

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1266

Número de Repertorio: 2786

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Mayo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1266 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0992464208001	COMPAÑIA CONSISLIV CONSTRUCCIONES DE SISTEMA LIVIANOS S.A.	COMPRADOR
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3275402000	81811	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	3270321000	83154	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 11 mayo 2023

Fecha generación: jueves, 11 mayo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 5 2 0 3 5 W G L R C Q 2



Oficio Nro. SVEP-GGE-SB-2023-121-O

Manta, 09 de mayo de 2023

Asunto: Inscripción de escritura de transferencia de dominio a favor de CONSISLIV S.A.

Doctor.

George Moreira Mendoza

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MANTA

En su despacho. -

De mi consideración:

Quien suscribe, en calidad de Gerente General Encargada de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, para su registro y demás formalidades, adjunto escritura de compraventa de los lotes con clave catastral 3-27-54-02-000 y 3-27-03-21-000, conforme lo estipulado en el Contrato de Alianza Estratégica suscrita entre SI VIVIENDA-EP Y CONSISLIV S.A.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Silvia Briones

**GERENTE GENERAL ENCARGADA
EMPRESA MUNICIPAL "SI VIVIENDA-EP"**



Factura: 001-002-000078562



20231308001P01034

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308001P01034						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2023, (11:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992464208001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	RINA MARIUXI PESANTES NARANJO
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	155296.38						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308001P01034
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2023, (11:11)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



2023	13	08	01	P	01034
------	----	----	----	---	-------

CONTRATO DE TRANSFERENCIA-ENAJENACIÓN DE DOS LOTES DE
TERRENOS. -

OTORGA LA EMPRESA

MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ
VIVIENDA-EP". -

A FAVOR DE LA COMPAÑIA

CONSISLIV CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS
LIVIANOS S.A.-

CUANTIA: USD \$155.296,38

AVALUO: USD \$155.296,38

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día nueve de mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte; la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP"**, representada por la Economista **SILVIA BRIONES MACÍAS**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, siete, dos, dos, ocho, nueve, guion cuatro, de estado civil soltera, en calidad de **Gerente General Encargada**; como **la Vendedora**. y, por otra parte la compañía **CONSISLIV, CONTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.** con ruc número 0992464208001, representada por la Economista **RINA MARIUXI PESANTES NARANJO**, con cedula de ciudadanía número cero, nueve, uno, seis, seis, nueve, dos, dos, siete, guion cero, de estado civil soltera, en calidad de **Gerente General**, como **la compradora**, por los derechos que representa; a quienes de conocerles doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificados de votación cuyas fotocopias solicita sea agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante. Advertidos que fueron los

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **TRANSFERENCIA-ENAJENACIÓN**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Transferencia-Enajenación**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura por una parte la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", con número de RUC 1360065170001, debidamente representada por la Econ. Silvia Briones Macías en su calidad de Gerente General Encargada de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", en su calidad de Gerente General Encargada y como tal representante legal, según consta de la acción de personal No.2023-16, de 8 de marzo de 2023 y, por otra parte la compañía CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A, con número de RUC 0992464208001 representada por la Economista Rina Mariuxi Pesantes Naranjo, Gerente General y Representante Legal de la misma, según inscripción de nombramiento fecha 3 de mayo de 2021, Repertorio 16.964; y, Registro Mercantil de la Ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1.** Mediante Ordenanza Publicada en el R.O. No. 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010, se crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización del suelo cantonal para implantar proyectos alternativos de viviendas en el Cantón Manta. Posteriormente mediante Ordenanza GADMC-MANTA No.003, Gobierno Municipal 2019-2023, se expide: LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA -EP", por parte del Concejo Municipal del Cantón Manta, discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias distintas celebradas los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 2019, publicada en el Registro Oficial No.351 Edición

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



Especial del viernes 14 de febrero de 2020. Posteriormente se reforma la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, aprobada el 11 y 18 de agosto de 2022, normativa que reforma: Artículo 1.- Sustitúyase el inciso segundo del Artículo 1 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", por el siguiente texto: " SÍ VIVIENDA-EP", tendrá por objeto la promoción, diseño, desarrollo, construcción, implementación y comercialización de proyectos inmobiliarios, urbanísticos comerciales industriales de toda índole en todas sus fases. Igualmente competará a la empresa todas aquellas actividades accesorias, complementarias, derivadas y necesarias para el cumplimiento de su objeto. Ordenanza reformativa sancionada el 24 de agosto de 2022 por el Alcalde de Manta. 2.2.- Con fecha 10 de Mayo del 2012, bajo el número de inscripción 1221, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el contrato de transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta, el 4 de mayo del 2012, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 20 de Mayo del 2010, transfiere a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71 m², ubicados en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE No. 1.- Con una superficie de 182.559,86 m².; LOTE No. 2.- Con un área de 176.609,99 m².; LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m².- LOTE NO. 4.- Con un área de 1.177.302,82 m². Con fecha 7 de noviembre de 2022, Notaria Primera de Manta, se celebró la Protocolización de Reestructuración de lotes medidas y linderos actuales Lote Reserva, Área a Desarrollar #1, con un área total de 9633.61m². 2.3.- El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, fue conocido y aprobado en sesión de directorio el día 24 de agosto del año 2020. El Instructivo para la Aplicación del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, fue expedido por el Gerente General el 18 de noviembre de

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



2020. **2.4.-CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO INMOBILIARIO CUMBRES DEL MAR EN PREDIOS DE SI VIVIENDA-EP, UBICADOS EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ. ENTRE LA EMPRESA MUNIICPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP Y LA EMPRESA CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. Nro. SVEP-GG-001-2022, celebrado entre los representantes de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP"; y, la Compañía CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A, Aliado Estratégico, celebrado el 12 de diciembre del 2022.**

2.4.1.-CONTRATO CLAUSULA PRIMERA.- 1.15.- El proyecto Inmobiliario " CUMBRES DEL MAR" se desarrollará en 2.2 hectáreas de terrenos de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SÍ VIVIENDA-EP", ubicados en el Cantón Manta, provincia de Manabí, de acuerdo al siguiente detalle: AREA A DESARROLLAR 1 con 9633.61 metros cuadrados; AREA A DESARROLLAR 2A con 6264.02 metros cuadrados; y parte del MACROLETE 3 con 6159.69 metros cuadrados; todo esto suma un área total de 22057.32 metros cuadrados, conforme al plano anexo al presente documento.

2.4.2.-CONTRATO CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ALIANZA.-**2.1.-**El objeto conjunto de la partes que suscriben el presente documento es el desarrollo integral inmobiliario del PROYECTO INMOBILIARIO" CUMBRES DEL MAR" EN TERRENOS DE SI VIVIENDA-EP, EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, en el predio determinado en la cláusula precedente, para lo cual constituyen la presente alianza estratégica para cohesionar esfuerzos y recursos comunes en el marco de las obligaciones previstas en el texto a continuación. El Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR" está compuesto de 50 Viviendas Unifamiliares, 40 Departamentos y 01 Centro de Especialidades y Comercio. **2.2.**Con los antecedentes expuestos, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ VIVIENDA-EP", se compromete a transferir a título oneroso y dar perpetua enajenación condicional a favor del ALIADO ESTRATÉGICO el inmueble descrito en el numeral 1.15 de la cláusula primera bajo las consideraciones expuestas en el presente documento considerando la condición a la cual se sujetará dicho contrato de transferencia de dominio, que implica el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la presente alianza en los plazos señalados. **2.3.** La transferencia de dominio condicional señalada en el párrafo precedente se realizará en un



plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato de alianza estratégica.

2.4.3.-CONTRATO CLAUSULA TERCERA: PRECIO.- 3.1. Luego de realizado el proceso de concurso público, el aliado se compromete a reconocer y cancelar por el inmueble en mención el justo precio de \$275,716.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIESECISEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que el aliado estratégico pagará a la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP de la siguiente manera: \$55,143.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) pagaderos a la suscripción del presente contrato de alianza estratégica. El saldo restante de **\$220,573.20** (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) pagadero de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	VALOR DE TERRENO
Cuatrimestre 1 - Abril 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 2 - Agosto 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 3 - Diciembre 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 4 - Abril 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 5 - Agosto 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 6 - Diciembre 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 7 - Abril 2025	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 8 - Agosto 2025	\$ 27.571,65

3.2 Las partes acuerdan expresamente que el valor acordado en el presente documento contiene incluidos los conceptos de intereses de financiamiento, plusvalía del predio y utilidad de la Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP, dejando a salvo el valor de participación de los gananciales del proyecto inmobiliario a desarrollar; sin embargo en caso de que el aliado estratégico incumpla con los pagos acordados en el numeral 3.1 se contarán intereses al día siguiente de la fecha de pago establecida, de acuerdo a la tasa vigente del Banco Central del Ecuador activa referencial. **3.3.-** Con base en la oferta ganadora del Concurso Público Nro. SVEP-001-2022, el pago de la utilidad proyectada en el flujo económico del Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR", la cual equivale al 4%, es decir el valor de \$75,074.00

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

(SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) será cancelado a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" de forma cuatrimestral, acorde al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	DIVIDENDO
Cuatrimestre 1 - Abril 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 2 - Agosto 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 3 - Diciembre 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 4 - Abril 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 5 - Agosto 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 6 - Diciembre 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 7 - Abril 2025	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 8 - Agosto 2025	\$ 9,384.25

El porcentaje de utilidad que el Aliado Estratégico cancelará a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", el cual equivale al 4% de la utilidad total del proyecto, no estará sujeta a riesgo ni modificación alguna. **3.4** .-El Aliado Estratégico, a la fecha de celebración del presente instrumento, se compromete a entregar una garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del predio que será transferido, el cual representa el aporte público al proyecto, la misma que será irrevocable y de cobro inmediato, reconociendo que en el caso de incumplimiento en las cuotas establecidas, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP queda facultada para la ejecución de dicha garantía o en su defecto el inicio del proceso de reversión del predio entregado, para lo cual se deberá contar con una póliza emitida por una compañía de seguros debidamente calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, cuyo beneficiario será única y exclusivamente SI VIVIENDA-EP. **2.4.4.- CONTRATO. CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. -5.1** El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar y financiar en su integralidad todo lo relacionado a la planificación inmobiliaria, arquitectónica y urbanística del proyecto. **5.2.-** El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar, gestionar y financiar en su integralidad todas las actividades de construcción, fiscalización, gestión de obra, y comercialización de las unidades de vivienda, respetando el derecho sin exclusividad que tiene la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP para participar de la

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



comercialización con el reconocimiento del valor acordado por las partes en dicho servicio de corretaje inmobiliario. **5.3-EL ALIADO ESTRATÉGICO** se compromete a iniciar obras dentro de los predios señalados en un plazo máximo de hasta 60 días contados a partir de la escritura pública de transferencia de dominio, plazo que podrá ser prorrogado por una única ocasión en un periodo de hasta el doble del plazo inicial, a causa justificada debidamente autorizado por la empresa pública, es preciso considerar que este plazo de inicio de obras se ha estimado como un máximo en razón de los permisos de construcción y demás conforme la legislación cantonal vigente, por lo cual es obligación del ALIADO ESTRATÉGICO dar efectivo cumplimiento de la normativa aplicable en el menor tiempo posible para no extender el plazo señalado para inicio de obras. Sin embargo, esto no impide al ALIADO ESTRATEGICO, en caso de que lo considere prudente, iniciar obras bajo su absoluta responsabilidad una vez suscrito el presente instrumento. **5.4- EL ALIADO ESTRATÉGICO** se compromete a ejecutar el proyecto inmobiliario en el segmento de vivienda de interés social y público, el cual está compuesto de 50 viviendas unifamiliares, 40 departamentos y 01 Centro de Especialidades y Comercio. **5.5.-**La realización de un restablecimiento económico-financiero no procederá en ningún caso para modificar la rentabilidad mínima garantizada a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP ofertada por el ALIADO ESTRATÉGICO, sino que únicamente se realizará con el fin de mantener las condiciones con las cuales fue adjudicado el contrato de asociación y cumplir el fin del proyecto. Por una única vez al año, el oferente podrá solicitar el restablecimiento económico-financiero del contrato por diversas causas como fuerza mayor, caso fortuito y/o actos de autoridad, entre otras; debidamente comprobadas, evaluadas, valoradas y justificadas técnica, legal y económicamente por parte la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP. El Administrador del Contrato tendrá treinta (30) días para resolver acerca de la petición de restablecimiento y, en caso de no hacerlo dentro del plazo antes señalado, se entenderá que ha sido aceptado en el monto solicitado por el oferente. Todas las condiciones previstas en el presente instrumento, así como el pago de los valores acordados serán consideradas expresamente dentro del contrato de transferencia de dominio definitiva como una condición con carácter

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



resolutorio en caso de incumplimiento. **2.4.5.- CONTRATO. CLAUSULA UNDECIMA: CLÁUSULA RESOLUTORIA. -11.1 CONDICION RESOLUTORIA.-**

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por ALIADO ESTRATÉGICO en el presente contrato de alianza estratégica constituiría causal de resolución del presente contrato, al amparo del Título IV de las Obligaciones Condicionales y Modales del Código Civil dejando constancia que las mismas condiciones y obligaciones específicas deberán ser parte integrante y vinculante de la escritura pública de transferencia de dominio condicional que se suscriba entre las partes para el efecto. El incumplimiento de dichas condiciones de parte del aliado estratégico permite a la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP la ejecución, a su elección, de la garantía de pago entregada por las cuotas restantes de cancelar o de la reversión del predio a su patrimonio, a su elección en base a la mejor conveniencia institucional. 11.2 En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP notifique por escrito al aliado estratégico, posterior a lo cual se iniciarán los trámites correspondientes a la devolución del bien, así como a la ejecución de garantías de ser el caso. **2.5.-** Conforme al Acta de Protocolización de Documentos - Notaria Primera del Cantón Manta, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Notario Suplente Abogado Francisco Ramón Muñoz Delgado, Notario Primero del Cantón Manta. AP.09706-DP13-2022-SB. Doy Fe: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el señor Ab. DUMAR IGLESIAS BRIONES, ASESOR LEGAL ALIANZAS ESTRATEGICAS" SÍ VIVIENDA-EP", y de acuerdo al Artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contiene: " CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA DEL PROYECTO INMOBILIARIO CUMBRES DEL MAR EN PREDIOS DE SI VIVIENDA-EP, UBICADOS EN EL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP Y LA EMPRESA CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A NRO.SVEP-GG-001-2022. **2.6.-**Mediante Resolución de Directorio Nro.011-PRES-SVEP-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Directorio de la Empresa SÍ VIVIENDA-EP, resolvió: AUTORIZAR a la Lcda. Eliana Pruss Pin, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", para que realice la transferencia de dominio de 9.633,61 metros cuadrados del área a desarrollar 1 con clave catastral 3275701000; 6.264,02 metros cuadrados

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
 ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



del área a desarrollar 2 con clave catastral 3275401000 y, 6.159,69 metros cuadrados del macro lote 3 con clave catastral 3270306000 cuya suma total es de 22.057,32 metros cuadrados, conforme a lo estipulado en el contrato de alianza estratégica No. SVEP-GG-001-2022 suscrito entre SI VIVIENDA-EP y la Empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A, con RUC 0992464208001, acorde a lo estipulado en el Art.7 numeral 11 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SÍ VIVIENDA-EP. **2.7.-** Con memorando No.SVEP-GGE-SB-2023-103-M, de fecha 08 de mayo de 2023, la Econ. Silvia Briones, Gerente General Encargada de la Empresa Municipal de Vivienda-EP, dispone realizar la minuta de Compraventa predios comprometidos en Alianza Estratégica con CONSISLIV S.A. **2.8.-** Ficha Registral-Bien Inmueble No.81811, Certificado de Solvencia, Información Registral. Código Catastral/Identif. Predial: 3275402000. Dirección del Bien: Programa Habitacional SÍ MI CASA. Tipo de Predio: Lote de Terreno. Parroquia Tarqui. LINDEROS REGISTRALES: ÁREA A DESARROLLAR #2^a, Frente: 53,48m+68.34 en línea curva lindera con Calle Pública Circunvalación Central. Atrás 33.29m+112.92m+39.24m lindera con Macro Lote #3 propiedad de SI VIVIENDA EP. Costado derecho: 50.64m linera con límite cantonal de Manta-Montecristi. Costado Izquierdo: 23,23 m lindera con vía de enlace entre el proyecto SI MI CASA y Montecristi. Área Total: 6264.02m², SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN. Certificado emitido: 2023-04-21 por el Registro de la Propiedad de Manta. **2.9.-** Ficha Registral-Bien Inmueble No.83154, Certificado de Solvencia, Información Registral. Código Catastral/ Identif. Predial: 3270321000. Dirección del Bien: Programa Habitacional SÍ MI CASA. Tipo de Predio: Lote de Terreno. Parroquia Tarqui., LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 25,26m-Lindera con calle planificada. Atrás: 1505m-Lindera con propiedad particular. Costado derecho: 33.29,- Partiendo del vértice derecho con giro hacia atrás y lindera con área a desarrollar #2, +112,92m con giro hacia atrás y lindera con área a desarrollar #2+39,23m con giro hacia atrás y lindera con área a desarrollar #2. Costado Izquierdo: 175,82m-Linera con área a subdividir a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

SI VIVIENDA EP. Área Total: 6.159,69m² SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN. Certificado emitido: 2023-05-05 por el Registro de la Propiedad de Manta. **2.10.-** La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgo el CERTIFICADO DE AVALÚO. No. 042023-090606. No. Electrónico: 226389. Fecha: 2023-04-25, del Predio de Clave: 3-27-54-02-000, Ubicado en: AREA A DESARROLLAR No. 2A- RESTRUCTURACIÓN PARCELARIA SÍ MI CASA. Área Según Escritura: 6264.02 m². PROPIETARIO. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP" CUYO AVALÚO VIGENTE EN DOLARES ES DE: TERRENO: 78,300.25, CONSTRUCCIÓN:0.00, ÁVALUO TOTAL: 78,300.25. SON: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES 25/100. **2.11.-** La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgo el CERTIFICADO DE AVALÚO. No. 052023-091044 No. Electrónico: 226495. Fecha: 2023-05-03, del Predio de Clave: 3-27-03-21-000, Ubicado en: URB. LOS SENDEROS PROGRAMA SI MI CASA LOT 3. Área Según Escritura: 6159.69 m². PROPIETARIO. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP" CUYO AVALÚO VIGENTE EN DOLARES ES DE: TERRENO: 76,996.13, CONSTRUCCIÓN: 0.00, ÁVALUO TOTAL: 76,996.13. SON: SETENTA Y SÈIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SÈIS DÓLARES 13/100. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA- ENAJENACION:** Con los antecedentes expuestos la Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP, realiza la Transferencia- Enajenación a favor de la Compañía CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A, con RUC 0992464208001, los lotes de terrenos que se detallan a continuación: Lote RESERVA AREA A DESARROLLAR No.2A, con clave catastral No. 3275402000, Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 53,48m+68.34 en línea curva lindera con Calle Pública Circunvalación Central. Atrás 33.29m+112.92m+39.24m lindera con Macro Lote #3 propiedad de SI VIVIENDA EP. Costado derecho: 50.64m linera con límite cantonal de Manta-Montecristi. Costado Izquierdo: 23,23 m lindera con vía de enlace entre el proyecto SI MI CASA y Montecristi. Área Total: 6264.02m². 3.1. Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con clave catastral No.3270321000, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 25,26m-Lindera con calle planificada. Atrás: 1505m-Lindera con propiedad particular. Costado derecho: 33.29,- Partiendo del vértice derecho con giro hacia atrás y lindera con

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



área a desarrollar #2, +112,92m con giro hacia atrás y lindera con área a desarrollar #2+39,23m con giro hacia atrás y lindera con área a desarrollar #2. Costado Izquierdo: 175,82m-Linera con área a subdividir a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA EP. Área Total: 6.159,69m². Transferencia-Enajenación que se está ejecutando conforme a la Autorización por Resolución de Directorio Nro.011-PRES-SVEP-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022; a lo estipulado en el Contrato de Alianza Estratégica No. SVEP-GG-001-2022 suscrito entre SI VIVIENDA-EP y la Empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. **CLAUSULA CUARTA: AVALÚOS:** 4.1.-El lote de terreno signado como Lote AREA A DESARROLLAR No.2A-RESTRUCTURACIÓN PARCELARIA SI MI CASA, con clave catastral No.3275402000, Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, Área Total: 6264.02m², cuyo avalúo vigente es: AVALÚO TOTAL: \$78,300.25, conforme al Certificado de Avalúo No. 042023-090606. No. Electrónico: 226389, de fecha: 2023-04-25, de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales. 4.2. Del MACRO LOTE 3, con clave catastral número No.3270306000, se desmembró mediante escritura de subdivisión inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 4 de mayo de 2023, el área subdividida de 6159,69 m², generó una nueva clave catastral, No.3270321000, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, cuyo avalúo vigente es: AVALÚO TOTAL: \$76,996.13, conforme al Certificado de Avalúo No.052023-091044. No. Electrónico: 226495, de fecha: 2023-05-03, de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente Transferencia-Enajenación es de \$155,296.38 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SÉIS DOLARES CON 38/100 CENTAVOS DE DOLARES NORTEAMERICANOS), de acuerdo a la forma de pago que está estipulado en la cláusula Tercera del Contrato de Alianza Estratégica celebrado entre las partes con fecha 12 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA:** El Aliado Estratégico, entregó una garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del predio que será transferido, el cual representa el aporte público al proyecto, la misma que será irrevocable y de cobro inmediato en el caso de incumplimiento en las cuotas establecidas en el CONTRATO CLÁUSULA TERCERA: PRECIO, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP, quedando facultada la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP, para la

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



ejecución de dicha garantía o en su defecto el inicio del proceso de reversión del predio entregado. **CLAUSULA SEPTIMA.- PAGOS DE IMPUESTOS, TASAS MUNICIPALES, SERVICIOS NOTARIALES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y OTROS GASTOS.-** Los pagos de Impuestos, Tasas Municipales, Servicios Notariales e Inscripción en el Registro de la Propiedad, y todos los gastos que demanden la celebración de la escritura pública serán de cuenta del Aliado Estratégico. **CLAUSULA OCTAVA.- SANEAMIENTO.-** La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", declara que el bien inmueble objeto de este contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio y no obstante lo cual se sujeta al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION.-** Las partes acuerdan que exclusivamente, el incumplimiento de pago de los valores determinados en el presente documento, o de las condiciones del plazo y segmento de vivienda dentro del desarrollo del proyecto será causal de terminación del contrato de compraventa pudiendo iniciarse el procedimiento de reversión de la propiedad del predio conforme el procedimiento establecido por la normativa legal vigente. Así mismo, como el Aliado Estratégico, entregó una garantía de cumplimiento de contrato por el valor del predio que será transferido, el cual representa el aporte público al proyecto, en caso de incumplimiento en las cuotas establecidas procederá al cobro inmediato, quedando facultada la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP, para la ejecución de dicha garantía. **CLAUSULA DECIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias respecto del cumplimiento de lo acordado en la presente escritura, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación acudiendo al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la Provincia de Manabí en la Ciudad de Portoviejo, y en el efecto de no llegar a un acuerdo dentro del proceso de mediación, se someterán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en la Ciudad de Portoviejo, con jurisdicción para Manabí y Esmeraldas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Las partes contratantes por los derechos que representan y estando presentes, aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, facultando la inscripción de la

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

83154

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012274
Certifico hasta el día 2023-05-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3270321000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 04 mayo 2023

Parroquia: ELOY ALFARO

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno Ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 25,26 m - Lindera con calle planificada.

ATRAS: 15,05 m - Lindera con propiedad particular.

COSTADO DERECHO: 33,29 m - Partiendo del vertice derecho con giro hacia atras y lindera con area de desarrollar # 2, + 112,92 m, con giro hacia atras y lindra con area a desarrollar # 2, + 39,23 m, con giro hacia atras y lindera con area a desarrollar # 2.

COSTADO IZQUIERDO: 175,82 m - Lindera con area a subdividir a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA E-P.

AREA TOTAL: 6.159,69 m²

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 jueves, 10 mayo 2012	23216	23246
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1180 jueves, 04 mayo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 2] TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: jueves, 10 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610,71m² ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m² LOTE N. 2 .- con un área de 176,609,99m² LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m² LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1221

Folio Inicial: 23216

Número de Repertorio: 2618

Folio Final : 23246

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 2] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: jueves, 04 mayo 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 mayo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*SUBDIVISION DE TERRENO Con los antecedentes expuestos la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA - EP. Representada por su Gerente General Encargada la Economista Silvia Cecilia Briones Macias, tiene a bien subdividir una parte del lote de terreno del adquirido en mayor UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LOS SENDEROS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA. ÁREA TOTAL DE 81.567.63M2. LOTE 3: Y de Conformidad con la Aprobacion de Subdivision y Autorizacion emitida por la Direccion de Avaluo Catastro y Permisos Municipales del GAD-MANTA de fecha 28 de Abril del 2023. Aprueba la subdivision quedando establecido de la siguiente manera. Area de Calle: 13.903,25m2 Area Afectada por Vía: 7.871,27m2. Area de Remanente : 53.633,42m2 ***Area Desmembrada a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA - E.P. Lote de terreno Ubicado en las inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 25,26 m - Lindera con calle planificada. ATRAS: 15,05 m - Lindera con propiedad particular. COSTADO DERECHO: 33,29 m - Partiendo del vertice derecho con giro hacia atras y lindera con area a desarrollar # 2, + 112,92 m, con giro hacia atras y lindera con area a desarrollar # 2, + 39,23 m, con giro hacia atras y lindera con area a desarrollar # 2. COSTADO IZQUIERDO: 175,82 m - Lindera con area a subdividir a favor de la Empresa Municipal de Vivivenda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA E-P. ÁREA TOTAL: 6.159,69 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012274 certifico hasta el día 2023-05-05, la Ficha Registral Número: 83154.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 83154

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 0 2 4 9 D L 1 S L K G



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

2100249DL1SLKG

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2100249DL1SLKG

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-23012274

NÚMERO DE FICHA: 83154

SOLICITANTE: - 1360065170001

BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" - 1360065170001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-05 08:32:16

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-07-04 00:00:00

[Ver certificado](#)





N° 052023-091340
Manta, lunes 08 mayo 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"** con número de identificación **1360065170001**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

3-27-03-21-000



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 08 junio 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



192189KQAZ1RS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

192189KQAZ1RS

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 192189KQAZ1RS

NÚMERO: 052023-091340

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CANTOS PRADO PERFECTO JEREMIAS

BENEFICIARIO(A): EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1360065170001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-08 08:42:14

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-06-08

[Ver certificado](#)





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/136872
DE ALCABALAS

Fecha: 04/05/2023

Por: 615.97

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 04/05/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-617345

Tradente-Vendedor: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Identificación: 1360065170001

Teléfono: 052627299

Correo: info@sivienda-ep.gob.ec



Adquiriente-Comprador: CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.

Identificación: 0992464208001

Teléfono: 0987233677

Correo: consisliv@yahoo.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 10/05/2012

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-27-03-21-000	76,996.13	6159.69	URB.LOSSENDEROSPROGRAMASIMICASALOT3	76,996.13

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	769.96	384.98	0.00	384.98
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	230.99	0.00	0.00	230.99
Total=>		1,000.95	384.98	0.00	615.97

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Entidad P1xc31xbabfca			384.98
Total=>				384.98



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-617345

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-617345

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/136872

TRANSACCIÓN: 001039/000495

FECHA: 2023-05-08

VALOR PAGADO: \$ 615.97

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2023/136872

DE ALCABALAS

\$ 384.98

T/2023/136872

APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA

\$ 230.99



N° 052023-091386

Manta, lunes 08 mayo 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-27-03-21-000 perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" con C.C. 1360065170001 ubicada en URB. LOS SENDEROS PROGRAMA SI MI CASA LOT 3 BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$76,996.13 SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES 13/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$76,996.13 SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES 13/100.

NO CAUSA UTILIDAD EL VENDEDOR ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 07 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192235WJ6CGIF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



192235WJ6CGIF

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 192235WJ6CGIF

NÚMERO: 052023-091386

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CLAVE CATASTRAL: 3-27-03-21-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-08 14:40:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-06-07

[Ver certificado](#)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 052023-091044

N° ELECTRÓNICO : 226495

Fecha: 2023-05-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-03-21-000

Ubicado en: URB. LOS SENDEROS PROGRAMA SI MI CASA LOT 3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 6159.69 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 76.996.13

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 76.996.13

SON: SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES 13/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



19189292CRFTL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

19189292CRFTL

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 19189292CRFTL

NÚMERO: 052023-091044

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1360065170001

CLAVE CATASTRAL: 3270321000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-05-03 09:56:08

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



TÍTULO DE PAGO

N° 000467763

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	13xxxxxxx0001	000002192	467763

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición: 2023-05-05 Expiración: 2023-06-05

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-27-03-21-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica

Pagado a la fecha de 2023-05-05 11:15:26 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000467666

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	13xxxxxxx0001	000002117	467666

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2023-05-02 Expiración 2023-06-02

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-27-54-02-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar \$3.00

Cajero: Silva Mero Fabricio Ivan

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2023-05-02 10:36:19 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

Ficha Registral-Bien Inmueble

81811



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23011018
Certifico hasta el día 2023-04-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3275402000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 13 diciembre 2022

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA Área a Desarrollar #2A

LINDEROS REGISTRALES:

Área a Desarrollar #2A

Frente: 53,48m + 68.11m + 69.34m en línea curva lindera con Calle Pública Circunvalación Central.

Atrás: 33.29m + 112.92m + 39.24m lindera con Macro Lote #3 propiedad de SI VIVIENDA EP

Costado Derecho: 50.64m lindera con límite cantonal de Manta - Montecristi

Costado Izquierdo: 23,23m lindera con vía de enlace entre el proyecto SI MI CASA y Montecristi.

AREA TOTAL: 6264.02m²

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 jueves, 10 mayo 2012	23216	23246
PLANOS	PLANOS	22 jueves, 24 mayo 2012	377	394
PLANOS	APROBACION	27 viernes, 08 junio 2012	443	518
PLANOS	PLANOS	45 viernes, 29 noviembre 2013	533	541
PLANOS	REDISEÑO	2 jueves, 23 enero 2020	11	98
PLANOS	PROTOCOLIZACION DE REESTRUCTURACION DE LOTES	41 martes, 13 diciembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: jueves, 10 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte

Número de Inscripción : 1221

Folio Inicial: 23216

Número de Repertorio: 2618

Folio Final : 23246

del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 24 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 377

Número de Repertorio: 2942

Folio Final : 394

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 6] APROBACION

Inscrito el: viernes, 08 junio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 443

Número de Repertorio: 3275

Folio Final : 518

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 29 noviembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 533

Número de Repertorio: 8397

Folio Final : 541

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 noviembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE ESCRITURA, LA EMPRESA SI VIVIENDA -EP, a traves de esta escritura procede a modificar el area destinada para uso municipal equipamiento y de reserva,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANTA

Registro de : PLANOS
[5 / 6] REDISEÑO

Inscrito el: jueves, 23 enero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REFORMA Resolución de Aprobación del Rediseño de la Fase 1 Etapa II del Programa Habitacional SI MI CASA Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-152; de fecha 11 de diciembre del 2019. RESUELVE: Artículo 1.- Rectificar la Resolución Administrativa Nro. 006-ALC-M-JEB-2012 de aprobación Primera Fase Urbanización Plan Habitacional "Si Mi CASA" en cuanto a las informaciones técnicas detalladas. El rediseño quedaria de la siguiente manera: Manzana 3: se incrementa un lote denominado #80 (91,00 m2), resultando el área de la manzana 3 en 7.345,00 m2. Manzana 4: se incrementa seis lotes denominados #63 (91,00m2), #64 (91,00m2), #65 (91,00m2), #66 (91,00m2), #67 (91,00m2), #68 (91,00m2), #69 (91,00m2), #70 (91,00m2), #71 (91,00m2), resultando el área de la Manzana 4 con 6.513,00m2. Manzana 5: se mantiene el número de lotes (62), se incrementa el área de los lotes #55 (de 91,00m2 a 182,00m2), #56 (de 91,00m2 a 182,00m2), #57 (de 91,00m2 a 182,00m2), #58 (de 91,00m2 a 182,00m2), #59 (de 91,00m2 a 182,00m2), #60 (de 91,00m2 a 182,00m2), #61 (de 91,00m2 a 182,00m2), #62 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 5 tenga un área de 6.370,00m2. Manzana 6: se reduce el número de lotes (de 79 a 52), se incrementa el área de los lotes #01 (de 91,00m2 a 182,00m2), #02 (de 91,00m2 a 182,00m2), #03 (de 91,00m2 a 182,00m2), #04 (de 91,00m2 a 182,00m2), #05 (de 91,00m2 a 182,00m2), #06 (de 91,00m2 a 182,00m2), #07 (de 91,00m2 a 182,00m2), #08 (de 91,00m2 a 182,00m2) #11 (de 91,00m2 a 182,00m2), #12 (de 91,00m2 a 182,00m2), #13 (de 91,00m2 a 182,00m2), #14 (de 91,00m2 a 182,00m2), #15 (de 91,00m2 a 182,00m2), #16 (de 91,00m2 a 182,00m2), #17 (de 91,00m2 a 182,00m2), #18 (de 91,00m2 a 182,00m2), #19 (de 91,00m2 a 182,00m2), #20 (de 91,00m2 a 182,00m2), #21 (de 91,00m2 a 182,00m2), #22 (de 91,00m2 a 182,00m2), #23 (de 91,00m2 a 182,00m2), #24 (de 91,00m2 a 182,00m2), #27 (de 91,00m2 a 182,00m2) #28 (de 91,00m2 a 182,00m2) #29 (de 91,00m2 a 182,00m2) #30 (de 91,00m2 a 182,00m2) #31 (de 91,00m2 a 182,00m2) #32 (de 91,00m2 a 182,00m2) #33 (de 91,00m2 a 182,00m2) #34 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 6 tenga un área de 7.462,00m2. Manzana 10: esta manzana no tiene ninguna variación en cuanto al número de lotes ni en su área. Manzana 11: se reduce el número de lotes (de 62 a 59), se incrementa el área de los lotes #52 (de 91,00m2 a 182,00m2), #53 (de 91,00m2 a 182,00m2), #54 (de 91,00m2 a 182,00m2) #55 (de 91,00m2 a 182,00m2) #56 (de 91,00m2 a 182,00m2), #57 (de 91,00m2 a 182,00m2), #58 (de 91,00m2 a 182,00m2), #59 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 11 tenga un área de 6.097,00m2. Manzana 12: se reduce el número de lotes (de 79 a 52), se incrementa el área de los lotes #1 (de 91,00m2 a 182,00m2), #02 (de 91,00m2 a 182,00m2), #03 (de 91,00m2 a 182,00m2), #04 (de 91,00m2 a 182,00m2), #05 (de 91,00m2 a 182,00m2), #06 (de 91,00m2 a 182,00m2), #07 (de 91,00m2 a 182,00m2), #08 (de 91,00m2 a 182,00m2), #11 (de 91,00m2 a 182,00m2), #12 (de 91,00m2 a 182,00m2), #13 (de 91,00m2 a 182,00m2), #14 (de 91,00m2 a 182,00m2), #15 (de 91,00m2 a 182,00m2), #16 (de 91,00m2 a 182,00m2), #17 (de 91,00m2 a 182,00m2), #18 (de 91,00m2 a 182,00m2), #19 (de 91,00m2 a 182,00m2), #20 (de 91,00m2 a 182,00m2), #21 (de 91,00m2 a 182,00m2), #22 (de 91,00m2 a 182,00m2), #23 (de 91,00m2 a 182,00m2), #24 (de 91,00m2 a 182,00m2), #25 (de 91,00m2 a 182,00m2), #27 (de 91,00m2 a 182,00m2), #28 (de 91,00m2 a 182,00m2), #29 (de 91,00m2 a 182,00m2), #30 (de 91,00m2 a 182,00m2), #31 (de 91,00m2 a 182,00m2) #32 (de 91,00m2 a 182,00m2), #33 (de 91,00m2 a 182,00m2) #34 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 12 tenga un área de 7.462,00m2. Lote Reserva #1: se reduce el área de 11.929,55m2 a 8.541,60m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 6] PROTOCOLIZACION DE REESTRUCTURACION DE LOTES

Inscrito el: martes, 13 diciembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 noviembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE REESTRUCTURACION DE LOTES MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES LOTE RESERVA - ÁREA A DESARROLLAR #1:ÁREA TOTAL; 8541.60 m2 MEDIDAS Y LINDEROS PRODUCTO DEL REDISEÑO LOTE RESERVA _ ÁREA A DESARROLLAR #1: Frente: 222.52 metros en línea curva - Lindera con Calle Pública – Circunvalación Central Atrás: 226 metros - Lindera con Talud / Área Verde Costado

Derecho: 42.77 metros - Lindera con Avenida Segunda Transversal Costado Izquierdo: 33.37 metros - Lindera con Talud / Área Verde ÁREA TOTAL: 9633.61 m2 MEDIDAS Y LINDEROS DEL AREA VERDE ÁREA TOTAL: 7596.92 m2 Una vez modificadas las áreas de canchas y área verde se reestructuran las áreas a desarrollar #2A, #2B, #2C, siendo las medidas propuestas en la presente reestructuración las siguientes: Área a Desarrollar #2A AREA TOTAL: 6264.02m2. Área a Desarrollar #2B AREA TOTAL: 12289.35m2. Área a Desarrollar #2C AREA TOTAL: 6896,12m2. Se plantea compensar el área comunal denominada AREA DE CANCHAS con una superficie de 1092,00m2 por los Lotes 53 y 54 de la manzana 5, los lotes 9 y 10, 25 y 26 de la manzana 6, los lotes 50 y 51 de la manzana 11 y los lotes 9,10, 25, y 26 de la manzana 12 del Programa Habitacional SI MI CASA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	5
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-04-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23011018 certifico hasta el día 2023-04-21, la Ficha Registral Número: 81811.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 81811

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 8 7 8 2 U Y K 0 V W Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

298782UYK0VWY



CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 298782UYK0VWY

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-23011018

NÚMERO DE FICHA: 81811

SOLICITANTE: - 1360065170001

BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" - 1360065170001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-04-21 09:20:45

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-06-20 00:00:00

[Ver certificado](#)





ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/135776

DE ALCABALAS

Fecha: 02/05/2023

Por: 626.40

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 02/05/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-288145

Tradente-Vendedor: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Identificación: 1360065170001

Teléfono: 052627299

Correo: info@sivienda-ep.gob.ec

Adquiriente-Comprador: CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.

Identificación: 0992464208001

Teléfono: 0987233677

Correo: consisliv@yahoo.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 02/05/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-27-54-02-000	78,300.25	6264.02	AREADESARROLLARN°2ARESTRUCTURACIONPARCELARIASIMICASA	78,300.25

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	783.00	391.50	0.00	391.50
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	234.90	0.00	0.00	234.90
Total=>		1,017.90	391.50	0.00	626.40

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Entidad P\xc3\xbablica			391.50
Total=>				391.50



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-288145

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-288145

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/135776

TRANSACCIÓN: 001039/000494

FECHA: 2023-05-08

VALOR PAGADO: \$ 626.40

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/135776	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 234.90
T/2023/135776	DE ALCABALAS	\$ 391.50





N° 052023-091385

Manta, lunes 08 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-27-54-02-000 perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" con C.C. 1360065170001 ubicada en ÁREA A DESARROLLAR N°2 A - RESTRUCTURACION PARCELARIA SI MI CASA BARRIO ATRAS DE URBIRRIOS PARROQUIA EXPANSIÓN URBANA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$78,300.25 SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES 25/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$78,300.25 SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES 25/100. NO CAUSA UTILIDAD PORQUE ES EMPRESA MUNICIPAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 07 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192234UDC6RUI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

192234UDC6RUI

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 192234UDC6RUI

NÚMERO: 052023-091385

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CLAVE CATASTRAL: 3-27-54-02-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-08 14:38:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-06-07

[Ver certificado](#)





N° 052023-091339

Manta, lunes 08 mayo 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"** con número de identificación **1360065170001**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

3-27-54-02-000



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 08 junio 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



192188YARUUJX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

192188YARUUUX

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 192188YARUUUX

NÚMERO: 052023-091339

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CANTOS PRADO PERFECTO JEREMIAS

BENEFICIARIO(A): EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1360065170001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-08 08:36:46

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-06-08

[Ver certificado](#)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 042023-090606

N° ELECTRÓNICO : 226389

Fecha: 2023-04-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-54-02-000

Ubicado en: ÁREA A DESARROLLAR N°2 A - RESTRUCTURACION PARCELARIA SI MI CASA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 6264.02 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-"SI VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 78,300.25

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 78,300.25

SON: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES 25/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1914543B7VIDJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1914543B7VIDJ

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1914543B7VIDJ

NÚMERO: 042023-090606

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1360065170001

CLAVE CATASTRAL: 3275402000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-04-25 17:13:14

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
Nro. 011-PRES-SVEP-2022**

**EL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP".**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de nuestra Constitución, expresa que El sector público comprende: "(...)4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos

Que, el artículo 315 de la Carta Magna señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el Art. 7 de la LOEP, dispone que el Directorio de las empresas estará integrado por: "(...) b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio está conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y período. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 9 numeral 5 expresa: Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;

Que, el artículo 9 numeral 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: Autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el directorio:

Que, La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", en el Art.5 establece las Decisiones del Directorio se adoptarán con el quórum de al menos (3) de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Que, el Artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", dentro de las Funciones y Atribuciones del Presidente del Directorio, señala las siguientes: "(...) 3) convocar al Directorio a sesiones, ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento; 4) Presidir las sesiones del Directorio, dar cuenta a éste de cuanto le corresponda resolver, y orientar sus discusiones; 5) Suscribir la Resoluciones del Directorio conjuntamente con el Secretario.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", en el Artículo 7 numeral 5) dispone:



Aprobar el presupuesto general de la Empresa y evaluar su ejecución.

Que, el Artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", de las Atribuciones del Directorio, expresa las siguientes: numeral 11). Autorizar la enajenación de bienes de la empresa, de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el propio directorio.

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, en el Art.6 numeral 5 de las Atribuciones del Directorio señala: Aprobar el presupuesto general de la Empresa y evaluar su ejecución.

Que, el Artículo 6 numeral 11 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, dispone: Autorizar la enajenación de bienes de la Empresa, de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el propio Directorio.

Que, el Art.7 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, de las Sesiones, dispone: Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias, su Instalación y desarrollo se realizará en cualquier tiempo y lugar, en forma presencial o por video conferencia..."

Que, con Informe- Memorando Nro. M-DF-IAF-2022-133, del 08 de noviembre de 2022, la Ing. Ivonne Ávila Flores JEFE FINANCIERA Y DE COMERCIALIZACIÓN FINANCIERA, con el ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO VIGENTE 2022 Y DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2023. SOLICITUD. Como se evidencia en los cuadros anteriores, una vez realizadas las reformas presupuestarias al periodo 2022, el techo presupuestario se mantiene en \$874,500.00; sin embargo, las reformas a realizar corresponden a traspasos de partidas de varios programas por lo que es necesario se informe al Directorio respecto a las reformas antes detalladas, para conocimiento, a análisis y aprobación acorde al artículo 271 del COOTAD: PRESUPUESTO PRORROGADO 2023. Acorde a lo detallado anteriormente, y una vez que el Directorio de la Empresa SÍ VIVIENDA-EP autorice la reforma presupuestaria del año 2022, para la determinación del presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2023 registrará el mismo presupuesto codificado y los planos operativos que se encuentren legalmente vigentes hasta el 15 de noviembre de 2022, en vista que el presupuesto del siguiente periodo fiscal se considera como presupuesto prorrogado, en apeo al Art. 24 de la Ley Orgánica para el ordenamiento de las Finanzas Públicas..."

Que, mediante memorando Nro. MTA-ALCM-MEM-161220221025, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Abogado Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, delegó a la Ing. Cynthia Vanessa Iñiguez Pazmiño, Coordinadora General de Desarrollo Institucional, la facultad de presidir la Sesión Extraordinaria, según convocatoria No.011-PRES-SVEP-2022, que se realizará el viernes 16 de diciembre de 2022 a las 14h30, mediante la plataforma zoom, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, ejerza las acciones administrativas que correspondan para el pleno desarrollo de la sesión señalada.



Que, el día viernes 16 de diciembre de 2022, a las 14h30, con el quórum reglamentario, el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA -EP", presidido por la Ing. Cynthia Vanessa Iñiguez Pazmiño, delegada por el Presidente del Directorio, se instaló en Sesión Extraordinaria con 3 de sus miembros.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas; la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP"; la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP"; y, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP",

RESUMEN:

Art. 1.- APROBAR el Acta No. 009-PRIS-SVEP-2022, de la Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada el día viernes 28 de octubre del 2022.

Art. 2.- APROBAR el Acta No. 010-RES-SVEP-2022, de la Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada el día jueves 01 de diciembre del 2022.

Art.3.-AUTORIZAR a la Lcda. Eliana Pruss Pin, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", para que realice la transferencia de dominio de 9.633,61 metros cuadrados del área a desarrollar 1 con clave catastral 3275701000; 6.264,02 metros cuadrados del área a desarrollar 2 con clave catastral 3275401000 y, 6.159,69 metros cuadrados del macro lote 3 con clave catastral 3270306000 cuya suma total es de 22.057,32 metros cuadrados, conforme a lo estipulado en el contrato de alianza estratégica No. SVEP-GG-001-2022 suscrito entre SÍ VIVIENDA-EP y la Empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A, con RUC 0992464208001, acorde a lo estipulado en el Art.7 numeral 11 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SÍ VIVIENDA-EP.

Art.4.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL- POA 2023 y PRESUPUESTO GENERAL de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SÍ VIVIENDA-EP.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Ciudad de Manta, a los Dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado electrónicamente por:
**CYNTHIA VANESSA
IÑIGUEZ PAZMINO**

Ing. Cynthia Vanessa Iñiguez Pazmiño
**DELEGADA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

CERTIFICACIÓN:

LA SECRETARÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP", CERTIFICA: QUE LOS PUNTOS 4, 5, 6 y 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA No. 011-PRES-SVEP-2022 HAN SIDO APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM, DEL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.



Firmado electrónicamente por:
ELIANA
JACQUELINE
PRUSS PIN

Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin

SECRETARIA

EMPRESA MUNICIPAL "SÍ VIVIENDA-EP."



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DE 2023.

En Guayaquil, a los 07 días del mes Marzo del dos mil veintitrés, a las nueve horas, en las instalaciones de la compañía ubicada en el cantón Guayaquil, en Av. las Monjas, intersección Ficus, número 617, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. a saber:

- a) El señor Daniel Gregorio Aguilera Pesantes, por sus propios derechos, como propietario de veinticinco mil trescientos treinta y seis (25.336) acciones;
- b) El señor Álvaro José Aguilera Pesantes, por sus propios derechos, como propietario de veinticinco mil cuatrocientas (25.400) acciones;
- c) La señora Rina Mariuxi Pesantes Naranjo, por sus propios derechos, como propietaria de sesenta y cuatro (64) acciones;

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y pagadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Como se encuentra representado la totalidad del capital suscrito, los concurrentes, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la compra de un terreno de 2.2 hectáreas de propiedad de la empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", ubicados en el Cantón Manta, provincia de Manabí, para desarrollar el Proyecto Inmobiliario denominado CUMBRES DEL MAR, por un monto de \$275.716,50 (DOSCIENOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS 50/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América.
2. Autorización a la Gerente General para celebrar la correspondiente escritura pública de compra del terreno antes detallado.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión en calidad de Presidente de la compañía, el señor Álvaro José Aguilera Pesantes; y actúa como Secretaria de la junta la Gerente General la señora Rina Mariuxi Pesantes Naranjo, quien procede a efectuar la correspondiente lista de accionistas presentes en esta sesión.

El Presidente de la Junta considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos de orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca de la compra de un terreno de 2.2 hectáreas de propiedad de la empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", ubicados en el Cantón Manta, provincia de Manabí, para desarrollar el Proyecto**



CON SIS LIV

Inmobiliario denominado CUMBRES DEL MAR, por un monto de \$275.716,50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS 50/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas procede a tratar el primer punto del orden del día consistente en Conocer y resolver acerca de la compra de un terreno de 2.2 hectáreas de propiedad de la empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", ubicados en el Cantón Manta, provincia de Manabí, para desarrollar el Proyecto Inmobiliario denominado CUMBRES DEL MAR, por un monto de \$275.716,50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS 50/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, el Presidente de la misma invita a votar por la aprobación de la compra del terreno para desarrollar el Proyecto Inmobiliario Cumbres del Mar.

Aprobado como ha sido por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve, finalmente, la compra del terreno para el desarrollo del Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR"

1. Conocer y resolver acerca de la compra de un terreno de 2.2 hectáreas de propiedad de la empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", ubicados en el Cantón Manta, provincia de Manabí, para desarrollar el Proyecto Inmobiliario denominado CUMBRES DEL MAR, por un monto de \$275.716,50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS 50/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Seguidamente, la Junta de Accionistas luego de breves deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos AUTORIZAR la compra de un terreno de 2.2 hectáreas de propiedad de la empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", ubicados en el Cantón Manta, provincia de Manabí, para desarrollar el Proyecto Inmobiliario denominado CUMBRES DEL MAR, por un monto de \$275.716,50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS 50/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América.

1. **Autorización a la Gerente General para celebrar la correspondiente escritura pública de la compra de un terreno de 2.2 hectáreas de propiedad de la empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", ubicados en el Cantón Manta, provincia de Manabí, para desarrollar el Proyecto Inmobiliario denominado CUMBRES DEL MAR, por un monto de \$275.716,50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS 50/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América.**

En consecuencia, de las resoluciones tomadas, esta Junta Autoriza a la Gerente General la señora Rina Mariuxi Pesantes Naranjo, para celebrar la correspondiente escritura pública por compra del terreno antes detallado, así como también a realizar todos los actos y suscribir documentos tanto públicos como privados, para llevar esta resolución de la junta y obtener su aprobación por parte de los órganos de control e inscripción respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo,



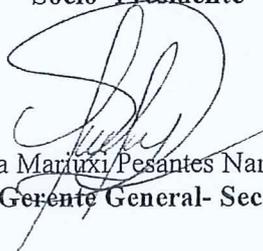
CONISLIV

la secretaria se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por todos los concurrentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas.

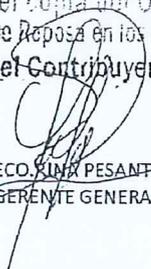



Álvaro José Aguilera Pesantes
Socio- Presidente


Rina Mariuxi Pesantes Naranjo
Socia- Gerente General- Secretaria


Daniel Gregorio Aguilera Pesantes
Socio

Fiel copia del Original
que reposa en los archivos
del Contribuyente


ECO RINA PESANTES NARANJO
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....-02- fojas útiles
Manta, a..... 9 MAY 2023


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





Factura: 001-002-000075873



20221308001P03858



PROTOCOLIZACIÓN 20221308001P03858

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, (10:44)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 24

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN	RUC	1360065170001
CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.	REPRESENTADO POR RINA MARIUXI PESANTES NARANJO	RUC	0992464208001

OBSERVACIONES:	CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO INMOBILIARIO CUMBRES DEL MAR EN PREDIOS DE SI VIVIENDA-EP, UBICADOS EN EL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP Y LA EMPRESA CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. NRO. SVEP-GG- 001-2022.
----------------	---

PROTOCOLIZACIÓN 20221308001P03858

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, (10:44)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN	RUC	1360065170001

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 09706-DP13-2022-SB



2022	13	08	001	P.03858
------	----	----	-----	---------

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el señor Abg. DUMAR IGLESIAS BRIONES, ASESOR LEGAL ALIANZAS ESTRATEGICAS" SI VIVIENDA-EP", y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contiene: "CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO INMOBILIARIO CUMBRES DEL MAR EN PREDIOS DE SI VIVIENDA-EP, UBICADOS EN EL CANTON MANTA, PROVINIA DE MANABI ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP Y LA EMPRESA CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. NRO. SVEP-GG-001-2022.". La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los treinta días del mes de diciembre del dos mil veintidós. -

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 AP: 09706-DP13-2022-SB.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDO COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.- EL NOTARIO(S)



[Handwritten signature]
 Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



SI VIVIENDA - EP



Oficio No.: SVEP-GG-EP-2022-771-0
Manta, 30 de diciembre de 2022

Doctor

FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta

En su despacho.-

Quien suscribe en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", ante usted comparezco y solicito:

De conformidad a lo que determina el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar la documentación que adjunto y que corresponde a:

- CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO INMOBILIARIO CUMBRES DEL MAR EN PREDIOS DE SI VIVIENDA-EP, UBICADOS EN EL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP Y LA EMPRESA CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. NRO. SVEP-GG-001-2022.

Señalo el correo institucional info@sivivienda-ep.gob.ec ;
Eliana.pruss@sivivienda-ep.gob.ec

Firmo adjunto con el Ab. Dúmar Iglesias Briones, Asesor Legal de Alianzas Estratégicas de SI VIVIENDA-EP.

Agradeciendo de antemano a la presente, suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ELIANA
JACQUELINE
PRUSS PIN



Firmado electrónicamente por:
DUMAR ALBERTO
IGLESIAS
BRIONES

Leda. Eliana Pruss Pin
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
SI VIVIENDA - EP

Ab. Dumar Iglesias Briones
ASESOR LEGAL ALIANZAS
ESTRATÉGICAS
Mat.13-2006-132



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

130635320-0

CIUDADANÍA:
 IGLESIAS BRIONES DUMAR ALBERTO

IDENTIFICACIÓN:
 MANABI
 PORTOVIJEJO
 PORTOVIJEJO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1002-12-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




COLEGIO DE ABOGADOS
 SUPERIOR

ABOGADO
 IGLESIAS BRIONES DUMAR ENRIQUE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-23

VZM-HV4242




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2023

18203648
 130635320

IGLESIAS BRIONES DUMAR ALBERTO

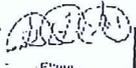
1306353200



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

Ab. IGLESIAS BRIONES DUMAR ALBERTO

Matrícula No.: 13-2000-132
 Cédula No.: 1300353200
 Fecha de inscripción: 15/10/2013
 Matrícula anterior: 3473
 Tipo de ingreso: A+

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE.

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Ab. Conis Lucía Gallardo Cayetano
 Directora General





**CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO
INMOBILIARIO CUMBRES DEL MAR EN PREDIOS DE SI VIVIENDA-EP
UBICADOS EN EL CANTON MANTA, PROVINIA DE MANABI
ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO SI VIVIENDA-EP Y LA EMPRESA CONSISLIV,
CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.**

Nro. SVEP-GG-001-2022

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este Contrato de Alianza Estratégica (en adelante "CAE"), por una parte, la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP, legalmente representada por la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, en su calidad de Gerente General Subrogante, entidad a la que en adelante se la denominará "SI VIVIENDA-EP"; por otra parte, la Empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A., legalmente representada por la Econ. Rina Mariuxi Pesantes Naranjo, a quien en adelante se le denominará como el "ALIADO ESTRATÉGICO".

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse por los derechos que representan debidamente facultados para hacerlo.cf

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 315 establece que el Estado constituirá empresas-públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas; empresas que estarán bajo la regulación y el control de los organismos pertinentes, de acuerdo con la Ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicas, sociales y ambientales.
- 1.2. En Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los veinte días del mes de mayo del dos mil diez, se resolvió declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el área con una superficie de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos.
- 1.3. Mediante Ordenanza Publicada en el R.O. No. 41 Edición Especial del 19 de mayo de 2010, se crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización en el suelo cantonal del cantón Manta.

- 1.4. Con fecha 10 de Mayo del 2012, bajo el número de inscripción 1221, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta, el 4 de mayo del 2012, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 20 de Mayo del 2010, procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610,71 m², ubicados en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. LOTE No. 1.- Con un área de 182.559,86 m².; LOTE No. 2.- Con un área de 176.609,99 m².; LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m².- LOTE NO. 4.- Con un área de 1.177.302,82 m².
- 1.5. Con fecha 26 de noviembre de 2013, bajo el número de inscripción 3591, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el contrato de unificación y transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta, el 26 de noviembre de 2013, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, unifica dos lotes de terrenos, designados como lote A y B, que comprenden las siguientes medidas y linderos: Lote A: área de 141.163,46 m²; Lote B: área de 146.640,54 m². Áreas unificadas que tienen superficie total de 287.804,00 m². Con la unificación de los lotes A y B, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP los siguientes lotes, que, según aprobación de subdivisión y autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano, estas áreas comprenden el Lote Nro.1: con un área total de 85.953,87 m² con clave catastral Nro. 32702152000. Lote Nro.2: con un área total de 59.185,78 m² con clave catastral Nro. 32702151000.
- 1.6. Mediante Ordenanza GADMC-MANTA No. 003, el Concejo Municipal en sesiones ordinarias 24 de octubre y 14 de noviembre del año 2019, aprobó la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio. Tendrá por objeto la promoción, diseño, desarrollo, implementación y comercialización de proyectos inmobiliarios, urbanísticos, comerciales industriales de toda índole, en todas sus fases.
- 1.7. El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, que en su artículo 36 determina: ADJUDICACIÓN.- Con aprobación del Directorio de SI VIVIENDA-EP, la Gerencia General emitirá la respectiva resolución de Adjudicación debidamente motivada, misma que deberá ser notificada al Adjudicatario con la finalidad de que inicie los trámites respectivos para la firma del Contrato de Asociatividad, que no superará los quince (15) días término después de notificada la Resolución de Adjudicación.



- 1.8. El Instructivo para la Aplicación del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP; y en su artículo 37 dispone: ADJUDICACIÓN.- Con la aprobación del Directorio de SI VIVIENDA-EP, la Gerencia General emitirá la respectiva resolución de Adjudicación debidamente motivada, misma que deberá ser notificada al Adjudicatario con la finalidad de que inicie los trámites respectivos para la firma del Contrato de Asociatividad, que no superará los quince (15) días término después de notificada la Resolución de Adjudicación.
- 1.9. Mediante Resolución de Directorio Nro. 009-PRES-SVEP-2022 se autorizó a la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, el inicio de procedimiento Asociativo de Alianza Estratégica de naturaleza Pública-Privada, bajo los términos de concurso público y selección previstos en la Norma Interna de SI VIVIENDA-EP.
- 1.10. Con Resolución Administrativa Nro. 003-GGS-SVEP-2022, la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, RESUELVE: Artículo 1.- Iniciar el procedimiento asociativo de alianza estratégica de naturaleza pública-privada, bajo los términos de concurso público transparencia y selección previstas en la Normativa Interna de SI VIVIENDA-EP, en cumplimiento a la Resolución de Directorio No.009-PRES-SVEP-2022, de fecha 28 de octubre de 2022. Artículo 2.- Designar la Comisión Técnica, para el procedimiento asociativo de concurso público conforme a lo establecido en el Reglamento de Asociatividad e Instructivo de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP (...)
- 1.11. Mediante Informe Final de Comisión Técnica Nro. SVEP-CT-CDM-001-2022, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de SI VIVIENDA-EP "llevar a Directorio el presente Procedimiento Asociativo para que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" y, el artículo 36 del Instructivo, procedan a autorizar la Adjudicación del Concurso Público SVEP-001-2022 a la Empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. con RUC 0992464208001.
- 1.12. Mediante Resolución de Directorio Nro. 010-PRES-SVEP-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en su Art. 2 resuelve: "AUTORIZAR a la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, en su calidad de Gerente General Subrogante de "SI VIVIENDA-EP", para que proceda a Adjudicar mediante Resolución de Adjudicación del Oferente ganador del Concurso Público de selección de un Socio Estratégico interesado en desarrollar un Proyecto Inmobiliario de Vivienda de Interés Social y Público en terrenos de propiedad de SI VIVIENDA-EP ubicados en el Cantón Manta Provincia de Manabí"



- 1.13. Mediante Resolución de Adjudicación Nro. 001-GG-SVEP-2022 del Concurso Público Nro. SVEP-001-2022, la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, resuelve: "ADJUDICAR el Concurso Público No. SVEP-001-2022 de selección de un socio estratégico interesado en desarrollar un proyecto inmobiliario de viviendas de interés social y público, en terrenos de propiedad de SI VIVIENDA-EP, ubicados en el cantón Manta, provincia de Manabí, dando cumplimiento a la Resolución de Directorio 010-PRES-SVEP-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, a favor de CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. con número de RUC 0992464208001."
- 1.14. La empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. con RUC 0992464208001, se dedica a actividades de Construcción de Obras Civiles.
- 1.15. El Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR" se desarrollará en 2.2 hectáreas de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" ubicados en el cantón Manta, provincia de Manabí, de acuerdo al siguiente detalle: AREA A DESARROLLAR 1 con 9633.61 metros cuadrados; AREA A DESARROLLAR 2A con 6264.02 metros cuadrados; y parte del MACROLOTE 3 con 6159.69 metros cuadrados; todo esto suma un área total de 22057.32 metros cuadrados, conforme al plano anexo al presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ALIANZA. -

2.1. El objeto conjunto de las partes que suscriben el presente documento es el desarrollo integral inmobiliario del PROYECTO INMIBILARIO "CUMBRES DEL MAR" EN TERENOS DE SI VIVIENDA-EP, EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ", en el predio determinado en la cláusula precedente, para lo cual constituyen la presente alianza estratégica para cohesionar esfuerzos y recursos comunes en el marco de las obligaciones previstas en el texto a continuación. El Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR" está compuesto de 50 Viviendas Unifamiliares, 40 Departamentos y 01 Centro de Especialidades y Comercio.

2.2. Con los antecedentes expuestos, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", se compromete a transferir a título oneroso y dar en perpetua enajenación condicional a favor del ALIADO ESTRATÉGICO el inmueble descrito en el numeral 1.15 de la cláusula primera bajo las consideraciones expuestas en el presente documento considerando la condición a la cual se sujetará dicho contrato de transferencia de dominio, que implica el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la presente alianza en los plazos señalados.

2.3. La transferencia de dominio condicional señalada en el párrafo precedente se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato de alianza estratégica.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO.-

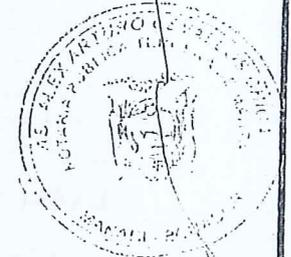
3.1. Luego de realizado el proceso de concurso público, el aliado se compromete a reconocer y cancelar por el inmueble en mención el justo precio de \$275,716.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 50/100



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que el aliado estratégico pagará a la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP de la siguiente manera:

- \$55,143.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) pagaderos a la suscripción del presente contrato de alianza estratégica.
- El saldo restante de \$220,573.20 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) pagadero de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	VALOR DE TERRENO
Cuatrimestre 1 - Abril 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 2 - Agosto 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 3 - Diciembre 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 4 - Abril 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 5 - Agosto 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 6 - Diciembre 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 7 - Abril 2025	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 8 - Agosto 2025	\$ 27.571,65



3.2. Las partes acuerdan expresamente que el valor acordado en el presente documento contiene incluidos los conceptos de intereses de financiamiento, plusvalía del predio y utilidad de la Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP, dejando a salvo el valor de participación de los gananciales del proyecto inmobiliario a desarrollar; sin embargo en caso de que el aliado estratégico incumpla con los pagos acordados en el numeral 3.1 se contarán intereses al día siguiente de la fecha de pago establecida, de acuerdo a la tasa vigente del Banco Central del Ecuador activa referencial.

3.3 Con base en la oferta ganadora del Concurso Público Nro. SVEP-001-2022, el pago de la utilidad proyectada en el flujo económico del Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR", la cual equivale al 4%, es decir el valor de \$75,074.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) será cancelado a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" de forma cuatrimestral, acorde al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	DIVIDENDO
Cuatrimestre 1 - Abril 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 2 - Agosto 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 3 - Diciembre 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 4 - Abril 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 5 - Agosto 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 6 - Diciembre 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 7 - Abril 2025	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 8 - Agosto 2025	\$ 9,384.25

El porcentaje de utilidad que el Aliado Estratégico cancelará a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", el cual equivale al 4% de la utilidad total del proyecto, no estará sujeta a riesgo ni modificación alguna.

3.4. El Aliado Estratégico, a la fecha de celebración del presente instrumento, se compromete a entregar una garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del predio que será transferido, el cual representa el aporte público al proyecto, la misma que será irrevocable y de cobro inmediato, reconociendo que en el caso de incumplimiento en las cuotas establecidas, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP queda facultada para la ejecución de dicha garantía o en su defecto el inicio del proceso de reversión del predio entregado, para lo cual se deberá contar con una póliza emitida por una compañía de seguros debidamente calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, cuyo beneficiario será única y exclusivamente SI VIVIENDA-EP.

CLÁUSULA CUARTA: SANEAMIENTO.-

4.1. La Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP declara que sobre los inmuebles objeto de este contrato, no pesa ningún gravamen, embargo, prohibición de enajenar, ni limitación de dominio.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. -

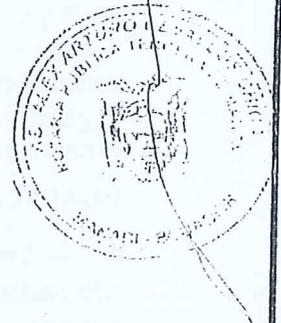
- 5.1. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar y financiar en su integralidad todo lo relacionado a la planificación inmobiliaria, arquitectónica y urbanística del proyecto.
- 5.2. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar, gestionar y financiar en su integralidad todas las actividades de construcción, fiscalización, gestión de obra, y comercialización de las unidades de vivienda, respetando el derecho sin exclusividad que tiene la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP para participar de la comercialización con el reconocimiento del valor acordado por las partes en dicho servicio de corretaje inmobiliario.
- 5.3. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a iniciar obras dentro de los predios señalados en un plazo máximo de hasta 60 días contados a partir de la escritura pública de transferencia de dominio, plazo que podrá ser prorrogado por una única ocasión en un periodo de hasta el doble del plazo inicial, a causa justificada debidamente autorizado por la empresa pública, es preciso considerar que este plazo de inicio de obras se ha estimado como un máximo en razón de los permisos de construcción y demás conforme la legislación cantonal vigente, por lo cual es obligación del ALIADO ESTRATÉGICO dar efectivo cumplimiento de la normativa aplicable en el menor tiempo posible para no extender el plazo señalado para inicio de obras. Sin embargo, esto no impide al ALIADO ESTRATÉGICO, en caso de que lo considere prudente, iniciar obras bajo su absoluta responsabilidad una vez suscrito el presente instrumento.



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que el aliado estratégico pagará a la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP de la siguiente manera:

- \$55,143.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) pagaderos a la suscripción del presente contrato de alianza estratégica.
- El saldo restante de \$220,573.20 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) pagadero de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	VALOR DE TERRENO
Cuatrimestre 1 - Abril 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 2 - Agosto 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 3 - Diciembre 2023	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 4 - Abril 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 5 - Agosto 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 6 - Diciembre 2024	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 7 - Abril 2025	\$ 27.571,65
Cuatrimestre 8 - Agosto 2025	\$ 27.571,65



3.2. Las partes acuerdan expresamente que el valor acordado en el presente documento contiene incluidos los conceptos de intereses de financiamiento, plusvalía del predio y utilidad de la Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP, dejando a salvo el valor de participación de los gananciales del proyecto inmobiliario a desarrollar; sin embargo en caso de que el aliado estratégico incumpla con los pagos acordados en el numeral 3.1 se contarán intereses al día siguiente de la fecha de pago establecida, de acuerdo a la tasa vigente del Banco Central del Ecuador activa referencial.

3.3 Con base en la oferta ganadora del Concurso Público Nro. SVEP-001-2022, el pago de la utilidad proyectada en el flujo económico del Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR", la cual equivale al 4%, es decir el valor de \$75,074.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) será cancelado a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" de forma cuatrimestral, acorde al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	DIVIDENDO
Cuatrimestre 1 - Abril 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 2 - Agosto 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 3 - Diciembre 2023	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 4 - Abril 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 5 - Agosto 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 6 - Diciembre 2024	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 7 - Abril 2025	\$ 9,384.25
Cuatrimestre 8 - Agosto 2025	\$ 9,384.25



El porcentaje de utilidad que el Aliado Estratégico cancelará a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", el cual equivale al 4% de la utilidad total del proyecto, no estará sujeta a riesgo ni modificación alguna.

3.4. El Aliado Estratégico, a la fecha de celebración del presente instrumento, se compromete a entregar una garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del predio que será transferido, el cual representa el aporte público al proyecto, la misma que será irrevocable y de cobro inmediato, reconociendo que en el caso de incumplimiento en las cuotas establecidas, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP queda facultada para la ejecución de dicha garantía o en su defecto el inicio del proceso de reversión del predio entregado, para lo cual se deberá contar con una póliza emitida por una compañía de seguros debidamente calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, cuyo beneficiario será única y exclusivamente SI VIVIENDA-EP.

CLÁUSULA CUARTA: SANEAMIENTO.-

4.1. La Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP declara que sobre los inmuebles objeto de este contrato, no pesa ningún gravamen, embargo, prohibición de enajenar, ni limitación de dominio.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. -

- 5.1. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar y financiar en su integralidad todo lo relacionado a la planificación inmobiliaria, arquitectónica y urbanística del proyecto.
- 5.2. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar, gestionar y financiar en su integralidad todas las actividades de construcción, fiscalización, gestión de obra, y comercialización de las unidades de vivienda, respetando el derecho sin exclusividad que tiene la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP para participar de la comercialización con el reconocimiento del valor acordado por las partes en dicho servicio de corretaje inmobiliario.
- 5.3. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a iniciar obras dentro de los predios señalados en un plazo máximo de hasta 60 días contados a partir de la escritura pública de transferencia de dominio, plazo que podrá ser prorrogado por una única ocasión en un periodo de hasta el doble del plazo inicial, a causa justificada debidamente autorizado por la empresa pública, es preciso considerar que este plazo de inicio de obras se ha estimado como un máximo en razón de los permisos de construcción y demás conforme la legislación cantonal vigente, por lo cual es obligación del ALIADO ESTRATÉGICO dar efectivo cumplimiento de la normativa aplicable en el menor tiempo posible para no extender el plazo señalado para inicio de obras. Sin embargo, esto no impide al ALIADO ESTRATEGICO, en caso de que lo considere prudente, iniciar obras bajo su absoluta responsabilidad una vez suscrito el presente instrumento.



- 5.4. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a ejecutar el proyecto inmobiliario en el segmento de vivienda de interés social y público, el cual está compuesto de 50 viviendas unifamiliares, 40 departamentos y 01 Centro de Especialidades y Comercio.
- 5.5. La realización de un restablecimiento económico-financiero no procederá en ningún caso para modificar la rentabilidad mínima garantizada a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP ofertada por el ALIADO ESTRATÉGICO, sino que únicamente se realizará con el fin de mantener las condiciones con las cuales fue adjudicado el contrato de asociación y cumplir el fin del proyecto.

Por una única vez al año, el oferente podrá solicitar el restablecimiento económico-financiero del contrato por diversas causas como fuerza mayor, caso fortuito y/o actos de autoridad, entre otras; debidamente comprobadas, evaluadas, valoradas y justificadas técnica, legal y económicamente por parte la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP.

El Administrador del Contrato tendrá treinta (30) días para resolver acerca de la petición de restablecimiento y, en caso de no hacerlo dentro del plazo antes señalado, se entenderá que ha sido aceptado en el monto solicitado por el oferente.

Todas las condiciones previstas en el presente instrumento, así como el pago de los valores acordados serán consideradas expresamente dentro del contrato de transferencia de dominio definitiva como una condición con carácter resolutorio en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

- 6.1. SI VIVIENDA-EP, mantiene como administrador del contrato al Gerente General o su delegado, quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- 6.2. El Administrador del Contrato velará por el estricto cumplimiento del presente contrato de acuerdo a la normativa legal vigente.
- 6.3. SI VIVIENDA-EP, podrá cambiar de administrador de contrato, para lo cual, bastará cursar al aliado estratégico la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS E INSCRIPCIÓN. -

- 7.1. Los impuestos y gastos que demande la celebración del presente documento, así como de la escritura de transferencia de dominio condicional, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, son de cuenta del ALIADO ESTRATÉGICO.
- 7.2. Las partes se facultan para que por sí o por interpuesta persona alcancen y obtengan la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Manta una vez suscrita la escritura pública condicional de transferencia de dominio.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

8.1 Forman parte integrante del presente contrato como documentos habilitantes, los siguientes:

- a) Copia certificada de los nombramiento y actas de posesión de los representantes legales de las instituciones comparecientes;
- b) Resolución de Directorio Nro. 010-PRES-SVEP-2022;
- c) Resolución de Adjudicación Nro. 001-GG-SVEP-2022;
- d) Garantía vigente de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

9.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de lo acordado en la presente escritura, las partes a través de sus representantes legales, procurará resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como único sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y en el efecto de no llegar a un acuerdo dentro del proceso de mediación, se someterán a los jueces del Cantón Manta.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLAUSULA PENAL. -

10.1 **MULTAS:** Por cada día de retardo injustificado en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma y fechas previstas en el presente instrumento, se aplicará la multa del uno (1) por mil (1.000) del monto del contrato de transferencia definitiva del bien, la misma que será impuesta por el funcionario designado por SI VIVIENDA-EP, que será notificado formalmente al ALIADO ESTRATÉGICO con la suscripción del presente contrato, el mismo que podrá ser modificado en cualquier momento de la ejecución contractual con la debida notificación al ALIADO ESTRATÉGICO, considerando que dicho funcionario asignado podrá estar en nómina de SI VIVIENDA-EP o del GAD MANTA en cualquier mecanismo de prestación de servicios amparado por la Ley.

CLAÚSULA UNDÉCIMA: CLÁUSULA RESOLUTORIA. -

11.1 **CONDICIÓN RESOLUTORIA.-** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por ALIADO ESTRATÉGICO en el presente contrato de alianza estratégica constituiría causal de resolución del presente contrato, al amparo del Título IV de las Obligaciones Condicionales y Modales del Código Civil dejando constancia que las mismas condiciones y obligaciones específicas deberán ser parte integrante y vinculante de la escritura pública de transferencia de dominio condicional que se suscriba entre las partes para el efecto. El incumplimiento de dichas condiciones de parte del aliado estratégico permite a la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP la ejecución, a su elección, de la garantía de pago entregada por las cuotas restantes de cancelar o de la reversión del predio a su patrimonio, a su elección en base a la mejor conveniencia institucional.

11.2 En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando la EMPRESA MUNICIPAL SI VIVIENDA-EP notifique por escrito al aliado estratégico, posterior a lo



cual se iniciarán los trámites correspondientes a la devolución del bien, así como a la ejecución de garantías de ser el caso.

CLAÚSULA DUODÉCIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre los Aliados Estratégicos se harán a través de documentos escritos, cuya entrega se realizará en los domicilios señalados por las partes.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO. -

13.1 Para efecto de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

SI VIVIENDA-EP:

Nombre: Gerente General SI VIVIENDA-EP
Dirección: Calle 7 Ave. 4ta. Edificio Torre Centro 4to. piso Oficina 402
Ciudad: Manta-Ecuador
Teléfono: (593) 052-627-299
Email: info@sivivienda-ep.gob.ec

ALIADO ESTRATÉGICO:

Nombre: Gerente General CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.
Dirección: Ciudadela Urdesa central, calle Mirtos, intersección Ficus Av. Las Monjas, numero 617.
Ciudad: Guayaquil-Ecuador
Teléfono: 0998629258
Email: aj.aguilera@lesdasa.com consisliv@yahoo.com

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: ACEPTACIÓN. -

14.1 Los comparecientes por intermedio de sus representantes legales, aceptan el total contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad y beneficio de las partes y para constancia de lo actuado, suscriben el presente documento con reconocimiento de firma y rubrica ante Notario público del cantón Manta a los 12 días de diciembre del año 2022.


Lcdá. Eliana Jacqueline Pruss Pin
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
SI VIVIENDA-E


Econ. Rina Mariuxi Pesantes Naranjo
GERENTE GENERAL
CONSISLIV S.A.

LOGOTIPOS:



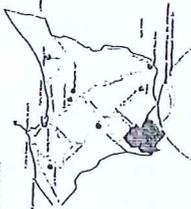
ALCALDIA



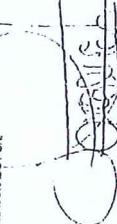
VIVIENDAS de MANTA

UBICACION:	
MANAJE	TARJUI
MANAJE	MANAJE
TIPO DE LOTE	URBANIZADO
1/1	43
Escala:	
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
MEDIDAS, AREAS Y COORDENADAS DE A FAVOR DE CONSULV S.A.	

UBICACION:



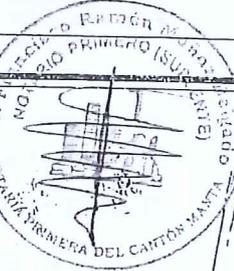
ELABORADO POR:



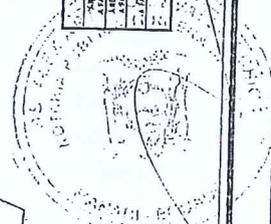
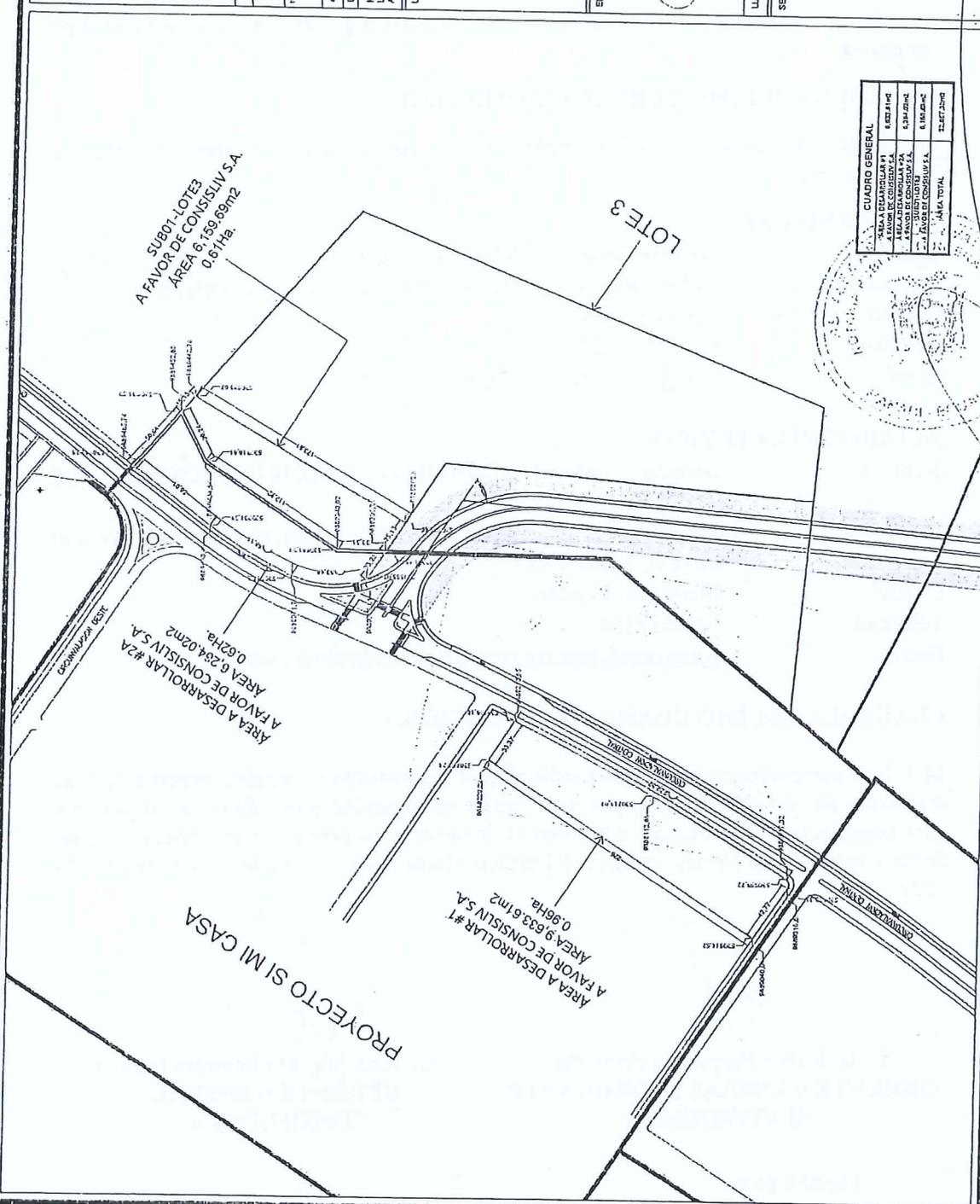
DEPARTAMENTO TECNICOS
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDAS EP

LUGAR Y FECHA: MANTA, DICIEMBRE 2003

SELLOS:



CUADRO GENERAL	
AREA A DESARROLLAR #1	9.633.61m ²
A FAVOR DE CONSULV S.A.	
AREA A DESARROLLAR #2A	0.284.02m ²
A FAVOR DE CONSULV S.A.	
SUBTOTAL	9.917.63m ²
AREA A DESARROLLAR #3	0.167.19m ²
A FAVOR DE CONSULV S.A.	
TOTAL	10.084.82m ²





RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
Nro.010-P RES-SVEP-2022

EL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
“SI VIVIENDA-EP”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de nuestra Constitución, expresa que El sector público comprende: “(...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos

Que, el artículo 315 de la Carta Magna señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el Art. 7 de la LOEP, dispone que el Directorio de las empresas estará integrado por:“(...) b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y período. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros.

Que, La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA-EP”, en el Art.5 establece las Decisiones del Directorio se adoptarán con el quórum de al menos (3) de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Que, el Artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA-EP”, dentro de las Funciones y Atribuciones del Presidente del Directorio, señala las siguientes: (...) 3) convocar al Directorio a sesiones, ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento; 4) Presidir las sesiones del Directorio, dar cuenta a éste de cuanto le corresponda resolver, y orientar sus discusiones; 5) Suscribir las Resoluciones del Directorio conjuntamente con el Secretario.

Que, el Artículo 7 numeral 25) de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA-EP”, de las Atribuciones del Directorio, expresa las siguientes: (...) 25) Autorizar Alianzas Estratégicas que permitan canalizar recursos, aportes, líneas de crédito o transferencia de tecnologías a la planificación, diseño, construcción y/o financiamiento de urbanizaciones, viviendas o soluciones habitacionales en general, de acuerdo a los parámetros y criterios definidos mediante reglamentación interna aprobada por el Directorio de la Empresa SI VIVIENDA con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos en la presente ordenanza.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano “SI VIVIENDA-EP”, en el Artículo 29 dispone: “...Capacidad Asociativa.- SI VIVIENDA-EP tiene capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y, en consecuencia, para constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.



CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

Dirección: Calle 20 Avenida 2 edificio Torre Centro Comercial Oficina 402
Teléfonos: 2627 299 • E-mail: info@si-vivienda-ep.gob.ec

FIRMA AUTORIZADA

Todo proceso de selección de socios privados debe ser transparente de acuerdo a la ley, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

No requerirán de concursos públicos los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de éstas, de países que integran la comunidad internacional.

Que, el Artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", determina: "... En casos debidamente justificados por el Directorio, y siempre que sea para solventar la posición administrativa y financiera de la empresa con la finalidad de cumplir sus fines y objetivos sociales, el GAD Municipal Manta podrá transferir recursos tangibles o intangibles a manera de otros ingresos o de patrimonio, en cualquier momento a la empresa Sí Vivienda, los mismos que podrán ser utilizados como inversiones o como gastos de operación. La Empresa Sí Vivienda, informará al Directorio en su informe anual sobre la utilización de los recursos transferidos.

Que, el Art.7 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", de las Sesiones, dispone: Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias, la Instalación y desarrollo se realizará en cualquier tiempo y lugar, en forma presencial o por video conferencia..."

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", en el Art.6 numeral 24 de las Atribuciones del Directorio señala: Autorizar Alianzas Estratégicas que permitan canalizar recursos, aportes, líneas de crédito o transferencia de tecnologías orientadas a la planificación, diseño, construcción y/o financiamiento de urbanizaciones, viviendas o soluciones habitacionales en general, de acuerdo a los parámetros y criterios definidos mediante reglamentación interna aprobada por el Directorio de la Empresa SÍ VIVIENDA con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos en la presente ordenanza.

Que, el Artículo 17 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", expresa: INICIO DE PROCEDIMIENTO ASOCIATIVO.- En caso de que los informes mencionados en el artículo 15 sean favorables, la Gerencia General gestionará el inicio del concurso público ante el Directorio de SÍ VIVIENDA-EP, poniéndole a conocimiento de todos los informes previos del proyecto, en los casos que se requiera de dicha autorización, según lo dispone el presente Reglamento.

Que, el Instructivo para la Aplicación del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", en el Artículo 17 dispone: Inicio de Procedimiento Asociativo.- En caso de que los informes mencionados en el artículo anterior sean favorables, la Gerencia General gestionará el inicio del concurso público ante el Directorio de SÍ VIVIENDA-EP, poniéndole a conocimiento de todos los informes previos del proyecto, en los casos que se requiera de dicha autorización, según lo dispone el Reglamento de asociatividad.

Que, mediante Resolución N° Nro.009-PRES-SV/EP-2022 de fecha 28 de octubre del 2022 el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en su ART.2.- RESUELVE: "AUTORIZAR a la Lcda. Eliana Pruss Pin, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", para el INICIO DE PROCEDIMIENTO ASOCIATIVO de la Alianza estratégica de la Naturaleza Pública Privada, bajo los términos del concurso Público previsto en la Normativa Interna de SÍ VIVIENDA-EP

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-GGS-SV/EP-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, la Lcda. Eliana Pruss Pin - Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SÍ VIVIENDA-EP

ESTAMPADO: Que el Presente Documento es
del Copia Original

FIRMA AUTORIZADA



Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en su Art. 1 **RESUELVE:** "Iniciar el procedimiento asociativo de Alianza Estratégica de naturaleza público-privada bajo los términos de concurso público transparencia y selección previstas en la Normativa Interna de SI VIVIENDA-EP, en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 009-PRES-SVEP-2022 de fecha 28 de octubre de 2022."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 003-GGS-SVEP-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, la Lcda. Eliana Pruss Lin - Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en su Art. 2 **RESUELVE:** "Designar la Comisión Técnica, para el procedimiento asociativo de concurso público conforme a lo establecido en el Reglamento de Asociatividad e Instructivo de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. SVEP-GGS-EP-2022-0266-M de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerente General Subrogante de SI VIVIENDA-EP entregó la Resolución Administrativa Nro. 003-GGS-SVEP-2022 a los miembros de la Comisión Técnica para que se dé inicio a la elaboración de las bases del pliego para dar inicio al Procedimiento Asociativo de Alianza Estratégica.

Que, Mediante Acta de Comisión Técnica Nro. CT-SVEP-BCP-001-2022 ELABORACIÓN DE BASES PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO ASOCIATIVO de fecha 02 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica inicia el proceso de elaboración de bases para el concurso público.

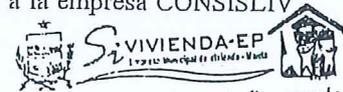
Que, Mediante Acta de Comisión Técnica Nro. CT-SVEP-BCP-002-2022 REVISIÓN DE BASES PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO ASOCIATIVO de fecha 08 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica procede a realizar la revisión de las bases para el concurso público.

Que, Mediante Memorando Nro. M-CT-PIP-CDM-2022-003 de fecha 09 de noviembre de 2022, la Presidenta de la Comisión Técnica procede a entregar a la Gerente General Subrogante de SI VIVIENDA-EP las Bases para el concurso público para el procedimiento asociativo de Alianza Estratégica, cuyo código de proceso es SVEP-001-2022 ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO "CUMBRES DEL MAR" EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SI VIVIENDA-EP, UBICADO EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, Mediante Resolución Administrativa Nro. 004-GGS-SVEP-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerente General Subrogante de SI VIVIENDA-EP en su Art. 1 **RESUELVE:** "APROBAR las bases para el Concurso Público cuyo número de proceso es SVEP-001-2022 ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO "CUMBRES DEL MAR" EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SI VIVIENDA-EP, UBICADO EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ (...)"

Que, Mediante publicación en el Diario de los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2022, se convocó a Concurso Público SVEP-001-2022 para la selección de un socio estratégico interesado en desarrollar un Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR", en terrenos de propiedad de SI VIVIENDA-EP, ubicados en el cantón Manta, provincia de Manabí.

Que, Mediante Acta de Apertura de Ofertas Nro. CT-SVEP-CP-004-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica procedió con la apertura de la única oferta presentada, conforme a lo dispuesto en las Bases para el Concurso Público SVEP-001-2022 y su cronograma, acorde a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Asociatividad de SI VIVIENDA-EP y artículo 29 de su instructivo, la cual corresponde a la empresa CONSISLIV CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.



CERTIFICADO: Que el Presente Documento es
Fiel Copia de su Original

Que, Mediante Acta de Convalidación de Errores Nro. CT-SVEP-CP-005-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica procedió a revisar la única oferta presentada, verificando que contiene todos los documentos de información solicitada en las Bases para la Alianza Estratégica para la ejecución del Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR", acorde a lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento de Asociatividad de SI VIVIENDA-EP, artículo 28 de su Instructivo y el numeral 3.8.5 de las Bases.

Que, Mediante Evaluación de Requisitos Mínimos y Ponderación de Calificación de Oferta dentro del proceso de Concurso Público SVEP-001-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica procedió a verificar el cumplimiento de los parámetros y criterios establecidos en el numeral 3.8.6 de las Bases, de la única oferta presentada que corresponde a la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.

Que, Con fecha 24 de noviembre de 2022 mediante Informe de Calificación de Oferentes dentro del Proceso de Concurso Público SVEP-001-2022, la Comisión Técnica informa "Como se evidencia en el cuadro siguiente, la oferta presentada por la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A., con RUC 0992464208001, cumple con los requisitos mínimos de elegibilidad conforme lo determinan los artículos 29 y 30 del Reglamento de Asociatividad de SI VIVIENDA-EP y artículos 31 y 32 de su Instructivo

Que, Mediante Notificación de Negociación Nro. SVEP-001-2022-NOT suscrita el 24 de noviembre de 2022 por los miembros de la Comisión Técnica, se convocó a la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. en calidad de ÚNICO OFERENTE, conforme lo determinado en el artículo 32 del Reglamento de Asociatividad de SI VIVIENDA-EP y 34 de su Instructivo.

Que, El 25 de noviembre de 2022 mediante Acta de Negociación Nro. CT-SVEP-NEG-001-2022, la Gerente General Subrogante de SI VIVIENDA-EP, los miembros de la Comisión Técnica y la Gerente General de la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. Único Oferente, se acordaron los siguientes puntos:

1. Se ratifica que el monto ofertado por el, redio que será aportado por SI VIVIENDA-EP, es de \$12.50 por cada metro cuadrado.
2. Se ratifica que el porcentaje de anticipo pagadero a favor de SI VIVIENDA-EP por concepto del predio aportado es del 20% del valor total del mismo, el cual deberá ser cancelado previo a la firma del contrato de alianza estratégica, en la cuenta que SI VIVIENDA-EP disponga para el efecto; el 80% restante será cancelado conforme a la oferta presentada.
3. SI VIVIENDA-EP percibirá un porcentaje de rentabilidad fija (utilidad) correspondiente al 4% de la utilidad total del proyecto
4. SI VIVIENDA-EP podrá participar sin exclusividad de la comercialización el Proyecto Inmobiliario "Cumbres del Mar", por lo cual percibirá un porcentaje de comisión por corretaje acorde al valor de mercado, para lo cual se suscribirá en su momento un contrato de corretaje.
5. Una vez firmado el Contrato de Alianza Estratégica, el aliado estratégico podrá iniciar inmediatamente sus operaciones para el desarrollo del Proyecto Inmobiliario "Cumbres del Mar".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas; la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP"; la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" y, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".



CERTIFICO Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original



RESUELVE:

Art. 1.- OBSERVAR el Acta No. 009-P RES-SVEP-2022, de la Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada el día viernes 28 de octubre de 2022, corregir referente a la asistencia de los Miembros de Directorio en los puntos ratados, y Aprobarla en el siguiente Directorio.

Art.2.-AUTORIZAR a la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", para que proceda a Adjudicar mediante Resolución de Adjudicación la adjudicación del Oferente ganador del Concurso Público de selección de un Socio Estratégico interesado en desarrollar un Proyecto Inmobiliario de Vivienda de Interés Social y Público en terrenos de propiedad de SI VIVIENDA-EP ubicados en el Cantón Manta Provincia de Manabí.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Ciudad de Manta, al día uno del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado electrónicamente por
CYNTHIA VANESSA
INIGUEZ PAZMIÑO

Ing. Cynthia Vanessa Iniguez Pazmiño
DELEGADA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

CERTIFICACIÓN:

LA SECRETARÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP", CERTIFICA: QUE EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA No. 010 RES-SVEP-2022, HA SIDO APROBADA POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO EN SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM, DEL DÍA JUEVES UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

ELIANA
JACQUELIN
E PRUSS PIN
Firmado digitalmente
por ELIANA
JACQUELINE PRUSS
P.N
Fecha: 2022.12.01
10:06:36 -05'00'

Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin
SECRETARIA
EMPRESA MUNICIPAL "SÍ VIVIENDA-EP"



CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

FIRMA AUTORIZADA





**HOJA
EN
BLANCO**



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 001- JG-SVEP-2022

CONCURSO PÚBLICO Nro. SVEP-001-2022

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
"SI VIVIENDA-EP"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...".

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, la Carta Magna en su artículo 334, manifiesta: "...El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá:

1. Evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, promover su redistribución y eliminar privilegios o desigualdades en el acceso a ellos;
2. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción;
3. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado...";

Que, la LOEP señala: "...artículo 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN. - La creación de empresas públicas se hará: - ...2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados...";

Que, la Ley ibídem establece: "...artículo 3 numeral 3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable...".

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: "CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán construir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados, en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la constitución de la república ..."

CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original



Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: "...INVERSIONES EN OTROS EMPRENDIMIENTOS.- Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República..."

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, en el artículo 9 en lo que respecta a las atribuciones del Gerente General, expresa: 2) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos, ordenanzas y demás normativas aplicables, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio. 3) Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio. (...). 16. Las demás que el asigne la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento General, esta Ordenanza y las demás normas de la empresa.

Que, el artículo 29 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, determina: SI VIVIENDA-EP tiene capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y, en consecuencia, para constituir cualquier tipo de asociación, alianza estratégica, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.

Todo proceso de selección de socios privados deberá ser transparente de acuerdo a la ley, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

No requerirán de concursos públicos los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de éstas, de países que integran la comunidad internacional.

Que, el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, que en su artículo 36 determina: ADJUDICACIÓN.- Con aprobación del Directorio de SI VIVIENDA-EP, la Gerencia General emitirá la respectiva resolución de Adjudicación debidamente motivada, misma que deberá ser notificada al Adjudicatario con la finalidad de que inicie los trámites respectivos para la firma del Contrato de Asociatividad, que no superará los quince (15) días término después de notificada la resolución de adjudicación. En caso de que en el plazo estipulado para el efecto fenezca sin la correspondiente suscripción del Contrato de Asociatividad, la Gerencia General procederá a declarar adjudicatario fallido.

Que, el Instructivo para la Aplicación del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP; y en su artículo 37 dispone: ADJUDICACIÓN.- Con la aprobación del Directorio de SI VIVIENDA-EP, la Gerencia General emitirá la respectiva resolución de Adjudicación debidamente motivada, misma que deberá ser notificada al Adjudicatario con la finalidad de que inicie los trámites respectivos para la firma del Contrato de Asociatividad, que no superará los quince (15) días término después de notificada la resolución de adjudicación.

Que, mediante Resolución N° 009-PRES-SVEP-2022 de fecha 28 de octubre del 2022 el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en su ART.2.- RESUELVE: "AUTORIZAR a la Lcda. Eliana Pruss Pin, Gerencia General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" Que el Presente documento es Fiel Copia de su Original"



FIRMA AUTORIZADA





DE PROCEDIMIENTO ASOCIATIVO de la Alianza Estratégica de la Naturaleza Pública Privada, bajo los términos del concurso Público previsto en la Normativa Interna de SI VIVIENDA-EP".

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 003-GGS-SVEP-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, la Lcda. Eliana Pruss Lin - Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en su Art. 1 RESUELVE: "Iniciar el procedimiento asociativo de Alianza Estratégica de naturaleza público-privada, bajo los términos de concurso público transparencia y selección previstas en la Normativa Interna de SI VIVIENDA-EP, en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 009-PRES-SVEP-2022, de fecha 28 de octubre de 2022."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 003-GGS-SVEP-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, la Lcda. Eliana Pruss Lin - Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en su Art. 2 RESUELVE: "Designar la Comisión Técnica, para el procedimiento asociativo de concurso público conforme a lo establecido en el Reglamento de Asociatividad e Instructivo de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. SVEP-GS-EP-2022-0266-M de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerente General Subrogante de SI VIVIENDA-EP entregó la Resolución Administrativa Nro. 003-GGS-SVEP-2022 a los miembros de la Comisión Técnica para que se dé inicio a la elaboración de las bases del pliego para dar inicio al Procedimiento Asociativo de Alianza Estratégica.

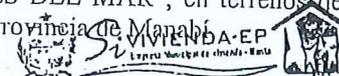
Que, Mediante Acta de Comisión Técnica Nro. CT-SVEP-BCP-001-2022 ELABORACIÓN DE BASES PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO ASOCIATIVO de fecha 02 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica inicia el proceso de elaboración de bases para el concurso público.

Que, Mediante Acta de Comisión Técnica Nro. CT-SVEP-BCP-002-2022 REVISIÓN DE BASES PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO ASOCIATIVO de fecha 08 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica procede a realizar la revisión de las bases para el concurso público.

Que, Mediante Memorando Nro. M-CT-PIP-CDM-2022-003 de fecha 09 de noviembre de 2022, la Presidenta de la Comisión Técnica procede a entregar a la Gerente General Subrogante de SI VIVIENDA-EP las Bases para el concurso público para el procedimiento asociativo de Alianza Estratégica, cuyo código de proceso es SVEP-001-2022 ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO "CUMBRES DEL MAR" EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SI VIVIENDA-EP, UBICADO EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, Mediante Resolución Administrativa Nro. 004-GGS-SVEP-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerente General Subrogante de SI VIVIENDA-EP en su Art. 1 RESUELVE: "APROBAR las bases para el Concurso Público cuyo número de proceso es SVEP-001-2022 ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO "CUMBRES DEL MAR" EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SI VIVIENDA-EP, UBICADO EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ (...)"

Que, Mediante publicación en el Diario de los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2022, se convocó a Concurso Público SVEP-001-2022 para la selección de un socio estratégico interesado en desarrollar un Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR", en terrenos de propiedad de SI VIVIENDA-EP, ubicados en el cantón Manta, provincia de Manabí.



CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

[Handwritten signature]

Que, Mediante Acta de Apertura de Ofertas N o. CT-SVEP-CP-004-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica procedió con la apertura de la única oferta presentada, conforme a lo dispuesto en las Bases para el Concurso Público SVEP-001-2022 y su cronograma, acorde a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Asociatividad de SI VIVIENDA-EP y artículo 29 de su instructivo, la cual corresponde a la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANO: S.A.

Que, Mediante Acta de Convalidación de Errores Nro. CT-SVEP-CP-005-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica procedió a revisar la única oferta presentada, verificando que contiene todos los documentos e información solicitada en las Bases para la Alianza Estratégica para la ejecución del Proyecto Inmobiliario "CUMBRES DEL MAR", acorde a lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento de Asociatividad de SI VIVIENDA-EP, artículo 28 de su Instructivo y el numeral 3.8.5 de las Bases.

Que, Mediante Evaluación de Requisitos Mínimos y Ponderación de Calificación de Oferta dentro del proceso de Concurso Público SVEP-001-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica procedió a verificar el cumplimiento de los parámetros y criterios establecidos en el numeral 3.8.6 de las Bases, de la única oferta presentada que corresponde a la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.

Que, Con fecha 24 de noviembre de 2022 mediante Informe de Calificación de Oferentes dentro del Proceso de Concurso Público SVEP-001-2022, la Comisión Técnica informa "Como se evidencia en el cuadro siguiente, la oferta presentada por la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A., con RUC 0992464208001, cumple con los requisitos mínimos de elegibilidad conforme lo determinan los artículos 29 y 30 del Reglamento de Asociatividad de SI VIVIENDA-EP y artículos 31 y 32 de su Instructivo

Que, Mediante Notificación de Negociación N o. SVEP-001-2022-NOT suscrita el 24 de noviembre de 2022 por los miembros de la Comisión Técnica, se convocó a la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. en calidad de ÚNICO OFERENTE, conforme lo determinado en el artículo 32 del Reglamento de Asociatividad de SI VIVIENDA-EP y 34 de su Instructivo.

Que, El 25 de noviembre de 2022 mediante Acta de Negociación Nro. CT-SVEP-NEG-001-2022, la Gerente General Subrogante de SI VIVIENDA-EP, los miembros de la Comisión Técnica y la Gerente General de la empresa CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. Único Oferente, se acordaron los siguientes puntos:

1. Se ratifica que el monto ofertado por el predio que será aportado por SI VIVIENDA-EP, es de \$12.50 por cada metro cuadrado.
2. Se ratifica que el porcentaje de anticipo pagadero a favor de SI VIVIENDA-EP por concepto del predio aportado es del 20% del valor total del mismo, el cual deberá ser cancelado previo a la firma del contrato de alianza estratégica, en la cuenta que SI VIVIENDA-EP disponga para el efecto; e 80% restante será cancelado conforme a la oferta presentada.
3. SI VIVIENDA-EP percibirá un porcentaje de rentabilidad fija (utilidad) correspondiente al 4% de la utilidad total del proyecto
4. SI VIVIENDA-EP podrá participar sin exclusividad de la comercialización el Proyecto Inmobiliario "Cumbres del Mar", por lo cual percibirá un porcentaje de comisión por corretaje acorde al valor de mercado, para lo cual se suscribirá en su momento un contrato de corretaje.
5. Una vez firmado el Contrato de Alianza Estratégica, el aliado estratégico podrá iniciar inmediatamente sus operaciones para el desarrollo del Proyecto Inmobiliario "Cumbres del Mar".

CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

FIRMA AUTORIZADA



Que, la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin - Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP emite informe para el Directorio en sesión ordinaria según convocatoria N° 010-PRES-SVEP-2022 en cuya SOLICITUD textualmente indica: "Por lo expuesto en el presente informe, en el cual también se anexa documentación de todo el proceso SYEP-001-2022, remito a los señores miembros del Directorio, para su Conocimiento, Análisis y Resolución para la adjudicación del oferente ganador del concurso público de selección de un socio estratégico interesado en desarrollar el proyecto inmobiliario "Cumbres del Mar" en predios de SI VIVIENDA-EP, ubicados en el cantón Manta, provincia de Manabí; acorde al punto número 5 de la convocatoria Nro. 010-PRES-SVEP-2022."

Que, mediante Resolución No. 010-PRES-SVEP-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en su Art. 2 RESUELVE: "AUTORIZAR a la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", para que proceda a Adjudicar mediante Resolución de Adjudicación la Adjudicación del Oferente ganador del Concurso Público de selección de un Socio Estratégico interesado en desarrollar un Proyecto Inmobiliario de Vivienda de Interés Social y Público en terrenos de propiedad de SI VIVIENDA-EP ubicados en el Cantón Manta Provincia de Manabí."

La Gerencia General de la Empresa SI VIVIENDA-EP en uso de las atribuciones establecidas en la normativa legal vigente, Reglamento de Asociatividad e Instructivo de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el Concurso Público N° SVP-001-2022 de selección de un socio estratégico interesado en desarrollar un proyecto inmobiliario de viviendas de interés social y público, en terrenos de propiedad de SI VIVIENDA-EP, ubicados en el cantón Manta, provincia de Manabí, dando cumplimiento a la Resolución de Directorio 010-PRES-SVEP-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, a favor del CONSORCIO, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. con número de RUC 0992154208001.

Artículo 2.- DISPONER se notifique a través de secretaría Ad-Hoc la presente Resolución al oferente adjudicado y se le requieran los documentos habilitantes solicitados en las bases, previa a la firma del contrato (convenio) de Alianza Estratégica.

Artículo 3.- DISPONER al responsable del portal institucional proceda de manera inmediata a publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Notifíquese, publíquese y ejecútese. -

Dado y firmado en la ciudad de Manta a los 01 días del mes de diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
ELIANA
JACQUELINE
PRUSS PIN

Lcda. Eliana Pruss P.
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EMPRESA MUNICIPAL
"SI VIVIENDA-EP"



CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

FIRMA AUTORIZADA

Dirección: Calle 7 y Avenida 2 edificio Torre Centro, cuarto piso, oficina 500
teléfono: 2627 299 - E-mail: info@vivienda-ep.gov.ec
Calle 7 y Avenida 2, Manta, Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.001-PRES-SVEP-2022
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO "SI VIVIENDA-EP".**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los derechos del buen vivir, consagra que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda Adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 66 numeral 2 de la Constitución de la República, determina que el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a la vivienda;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas: pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: PRINCIPIOS. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

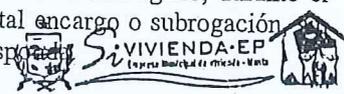
1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 9, señala: entre las atribuciones del Directorio las siguientes: (...)13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo;16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la Reglamentación Interna de la Empresa.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el artículo 10, dispone que el Gerente General será designado por el Directorio, de fuera de su género. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa...". En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expresa: El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.

Que, el Artículo 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: SUBROGACION O ENCARGO.- Cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente, un servidor deba subrogar a superiores jerárquicos o ejercer un encargo en los que perciban mayor remuneración mensual unificada, éste recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada, obtenida entre el valor que percibe al subrogante y el valor que perciba el subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo y a partir de la fecha en que se inicia tal encargo o subrogación, sin perjuicio del derecho del titular a recibir la remuneración que le corresponde.



**CERTIFICO: Que el Presente Documento es
Fiel Copia de su Original.**

Dirección: Calle 7 y Avenida 2 edificio Torre Centro, cuarto piso, oficina 404
Teléfonos: 2527 2000 - E-mail: info@si.vivienda-ep.gov.ec

FIRMA AUTORIZADA
LADY MARINA

FIRMES CON
EL CAMBIO

Que, el artículo 126 de La Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular.

Que, el artículo 80 del Reglamento Interno de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", expresa: De la Subrogación La subrogación precederá de conformidad con el Art.21 de la Ley de Empresas Públicas, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma Institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado. El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y, los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto Subrogado.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el Art.5 establece las Decisiones del Directorio se adoptarán con el quórum de al menos (3) de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

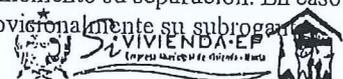
Que, el Artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", dentro de las Atribuciones del Presidente del Directorio, señala las siguientes: (...) 3) convocar al Directorio a sesiones, ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento; 4) Presidir las sesiones del Directorio, dar cuenta a éste de cuanto le corresponda resolver, y orientar sus discusiones; 5) Suscribir la Resoluciones del Directorio conjuntamente con el Secretario.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el artículo 7 en lo referente a las Atribuciones del Directorio, expresa: 15) Designar al Gerente General Subrogante.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el artículo 8 en lo referente al Gerente General, señala: El órgano de administración de la Empresa es la Gerencia General. La o el Gerente General de la Empresa será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel en ramas afines al objeto de la empresa, o de administración o gerencias de empresas o afines; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa, o de administración o gerencia de empresas afines y, 3) Al momento de su posesión en el cargo, no encontrarse desempeñando ninguna función pública ni tener contratos vigentes de ejecución de obras, prestación de servicios con inclusión de consultorías o de adquisición de bienes con la empresa. El nombramiento del Gerente General tendrá un periodo de cuatro (4) años calendario, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Directorio podrá acordar en cualquier momento su separación. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General asumirá provisionalmente su subrogante.

**FIRMES CON
EL PAPELITO**

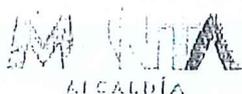
Dirección: Calle 7 y Avenida B edificio Torre Central, 4to piso, oficina 202
Teléfonos: 2667 2001 - E-mail: info@vivienda.gov.ec



**CERTIFICO: Que el Presente Documento es
una Copia de su Original**

[Firma manuscrita]
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA



Que, el Artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", determina: "...En casos debidamente justificados por el Directorio, y siempre que sea para solventar la posición administrativa y financiera de la empresa con la finalidad de cumplir sus fines y objetivos sociales, el GAD Municipal Manta podrá transferir recursos tangibles o intangibles a manera de otros ingresos o de patrimonio, en cualquier momento a la empresa Sí Vivienda, los mismos que podrán ser utilizados como inversiones o como gastos de operación.

La Empresa Sí Vivienda, informará al Directorio en su informe anual sobre la utilización de los recursos transferidos.

Que, el Art. 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", de las Atribuciones del Directorio, señala: "(...) 15.-Designar al Gerente General Subrogante.

Que, el Art.16 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", de las Atribuciones del Presidente del Directorio, dispone: "(...) 4.-Convocar a Directorio a sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento.

Que, con oficio Nro.SVEP-GG-2022-0216-0, de fecha 28 de marzo de 2022, dirigido al Ab. Agustín Intriago Quijano Presidente del Directorio, el Mgs. Jorge Ignacio Ortiz Dueñas, Gerente General de la Empresa Municipal "SÍ VIVIENDA-EP" pone a conocimiento su decisión de finalizar la relación laboral que mantiene con la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP".

Que, mediante memorando Nro.M-DF-IAF-2022-049, del 6 de abril de 2022, la Ing. Ivonne Ávila Flores, JEFE FINANCIERA Y DE COMERCIALIZACIÓN CONTADORA, emite el INFORME DE VALORES PENDIENTES DE PAGO DE PREDIOS "... El total pendiente de pago de predios urbanos a la presente fecha asciende a \$9,031.04, reportados desde la pagina del portal ciudadano del GAD Manta..."

Que, mediante memorando No. MTA-ALCALDE-MEM-180420221505, de fecha 18 de abril de 2022, el Abogado Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", delegó a la Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, Coordinadora de Desarrollo Institucional, para presidir la sesión ordinaria convocada para el Miércoles 20 de abril de 2022, a las 14h00, mediante la plataforma zoom, de conformidad a la convocatoria No.001-RES-SVEP-2022, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, ejecute las acciones administrativas que correspondan para el pleno desarrollo de la sesión señalada.

Que, el día miércoles 20 de abril de 2022, a las 14-h00, con el quórum reglamentario, el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA -EP", presidido la Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, delegada por el Presidente del Directorio, se instaló en sesión ordinaria con 5 de sus miembros.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP",

FIRMES CON EL CAMBIO



CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

Dirección: Calle 7 y Avenida 2 edificio Torre Centro, cuarto piso, oficina 404
Teléfonos: 2527 290 - E-mail: info@vivierda.gov.ec

FIRMA AUTORIZADA GAD MANTA

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el Acta No. 007-PRES-SVEP-2012 de la Sesión Ordinaria del Directorio, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

Art.2.- Autorizar la petición de transferencia de recursos económicos desde el GAD Manta hacia la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", para solventar el pago de tasas y contribuciones especiales de moras de 25 predios pertenecientes a la Empresa SI VIVIENDA-EP del proyecto Manuela Espejo, con la finalidad de regularizar escrituras de propiedad a los beneficiarios, conforme al artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

Art.3.- Aceptar la renuncia presentada por el Mge. Jorge Ignacio Ortiz Dueñas, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

Art.4.- Designar a la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Ciudad de Manta, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte y dos.

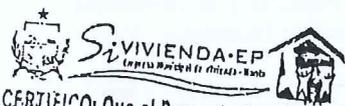
CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

PAOLA ISABEL firmado digitalmente
por PAOLA ISABEL
HIDALGO HIDALGO VERDESOTO
VERDESOTO Fecha: 2022.04.20
5:45:20 - 05:00'

Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto
DELEGADA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

CERTIFICACIÓN:

EL SECRETARIO AD-HOC, DESIGNADO POR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CERTIFICA: QUE LOS PUNTOS 4, 5, 7 Y 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA No. 001-PRES-SVEP-2012, HAN SIDO APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.



CERTIFICADO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

FIRMES AUTORIZADA
EL CAMBIO

Dr. Arturo Acuña V.
SECRETARIO AD-HOC

Dirección: Calle 7 y Avenida 2 edificio Torre Centro, cuarto piso, oficina 402
Teléfonos: 2537 200 - E-mail: info@si vivienda-ep.gob.ec
Buzón de correo electrónico: mantagobec



CERTIFICADO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

ACTA No. 001-PRES-SVEP-2022
Presidencia Agustín Intriago Quijano

FIRMA AUTORIZADA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022

Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Muy buenas tardes con todos muchísimas gracias por la asistencia a esta convocatoria de sesión del Directorio de la Empresa SI VIVIENDA, es para nosotros un placer siempre estar dentro del directorio de esta empresa con muchas expectativas PARA LA CIUDADANIA. Quería comenzar antes de abrir la convocatoria, quería explicar un poco, se ha comunicado verbalmente el gerente que está presentando su renuncia; Ing. Jorge Ortiz y nos ha indicado que por motivos personales no va a poder asistir a esta sesión; por lo tanto, para poder dar curso y para poder iniciar esta sesión estoy proponiendo que en base a una asesoría legal que se realizó, estoy proponiendo que el Abogado Arturo Acuña sea encargado, sea designado por esta única sesión como secretario Ad hoc para poder suplantar el cargo de secretario general porque si no, no podemos dar inicio, el Abg. Acuña es nuestro Asesor Legal sino que está trabajando en SI VIVIENDA, tiene conocimiento del procedimiento legislativo y, quisiera preguntar a los Miembros del Directorio, si esta delegación como Secretario Ad hoc únicamente para dar curso a esta sesión pues tiene alguna objeción por parte de los miembros. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: un gusto Dr. Acuña como secretario por mi lado. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Muchas gracias. Toma la palabra Sr. Miller Andrade Ulloa y expresa: ninguna objeción tampoco. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Muchas gracias., Abogado acuña acepta la delegación como Secretario Ad hoc para llevar a curso esta sesión por esta única vez? Toma la palabra el Abg. Acuña y expresa: Ingeniera buenas tardes, a los señores miembros del directorio.... Habiéndose..... me esta designando como secretario Ad hoc para presidir en calidad de Secretario Ad hoc en esta sesión de Directorio, estoy de acuerdo acepto la designación que se me está haciendo Ingeniera. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: De acuerdo muchas gracias, entonces comencemos Abogado Acuña. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: Voy a dar lectura a la convocatoria para el día de hoy de la convocatoria N° 001-PRES-SVEP-2022 de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, convocada por el Abogado Agustín Intriago Quijano Alcalde del Cantón Manta, Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. La convocatoria está realizada de acuerdo al artículo 6 numeral 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP en calidad del Presidente del Directorio convoca a sus miembros a Sesión Ordinaria a realizarse a través de la Plataforma Zoom, el día miércoles 20 de abril de 2022 a las 14h00. Ing. ¿Le doy lectura a los puntos del orden del día? Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Si por favor. Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: 1.- Constatación del Quorum, 2.- Instalación de la Sesión Ordinaria. 3.- Aprobación del Orden del día. 4.- Conocimiento y Aprobación del Acta N° 007-PRES-SVEP-2022 de la Sesión ordinaria del Directorio, celebrada el 20 de diciembre de 2021., 5.- Conocimiento, Análisis y Resolución de la solicitud de transferencias de recursos al Municipio de Manta para pagos de tasas y contribuciones especiales de mejoras de 25 predios pertenecientes a la empresa Si Vivienda del proyecto Manuela Espejo, con la finalidad de regularizar escrituras de propiedad a los beneficiarios conforme el artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP., 6.- Conocimiento del informe de gestión del Mgs. Ing. Jorge Ortiz Dueñas Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. 7.- Conocimiento y Resolución de la renuncia irrevocable del Mgs. Ing. Jorge Ortiz Dueñas al cargo del Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. 8.- Conocimiento, Análisis y Resolución sobre la terna para el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, de conformidad con lo establecido con el artículo 7 numeral 14 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, la convocatoria tiene fecha 18 de abril de 2022. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: muchas gracias Abogado, primer punto por favor. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Voy a proceder a constatar el Quorum Ingeniera? Toma la



palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Adelante. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: Ing. María Beatriz Santos Vélez - Concejala de Manta, Delegada Comisión de Obras Públicas y expresa: Compañeros una linda tarde para todos, señor secretario presente. Sr. Miller Andrade Ulloa-Concejala de Manta, Presidente de la Comisión Urbanística y expresa: Compañeros, linda tarde igualmente. Arq. Teodoro Andrade - Coordinador de Planificación Territorial y expresa: Buenas tardes con todos y todas, Presente. Arq. Alejandro Mendoza Chávez y expresa: Hola muy buenas tardes con todos, presente. Ing. Paola Hidalgo - Delegada del Presidente del Directorio y expresa: Si mediante memorando N° MTA. -ALCM-MENS-18042022) 505 que se adjuntó a SI VIVIENDA el Sr. Alcalde de Manta Agustín Intriago, me ha delegado a presdir la Señor Ordinaria según la Convocatoria 001-PRES-SVEP-2022, presente. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: Ingeniera constatación del Quorum, se encuentran todos los miembros presentes del Directorio en esta sesión, hay el Quorum reglamentario para poderse instalar la sesión de Directorio. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Perfecto muchas gracias, entonces vamos al segundo punto. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: **SEGUNDO PUNTO:** Instalación de la Sesión Ordinaria. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Una vez que se ha verificado el Quorum respectivo siendo el 20 de abril a las 14H23 queda instalada la sesión. Siguiendo punto. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: **TERCER PUNTO:** Aprobación del Orden del día. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Consulto a los miembros del Directorio si es que tienen alguna observación al Orden del Día Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos Vélez y expresa: Ninguna observación, aprobado. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: Ninguna, aprobado. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Al no tener ninguna objeción señor secretario, por favor démoslo como aprobado al punto del orden del día. Siguiendo punto. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: **CUARTO PUNTO:** Conocimiento y Aprobación del Acta N° 007-PRES-SVEP-2022 de la Sesión ordinaria del Directorio, celebrada el 20 de diciembre de 2021. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: A sus correos fue adjunta la última Acta de Directorio para cualquier tipo de observación que tengan. Por favor si tienen alguna observación o alguna objeción para dar y proceder a aprobar el Acta. Sin ninguna Observación por favor Señor Secretario demos por aprobado el Acta. Siguiendo punto. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: **QUINTO PUNTO:** Conocimiento, Análisis y Resolución de la solicitud de transferencias de recursos al Municipio de Manta para pagos de tasas y contribuciones especiales de mejoras de 25 predios pertenecientes a la empresa Si Vivienda del proyecto Manuela Espejo, con la finalidad de regularizar escrituras de propiedad a los beneficiarios conforme el artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Ingeniera se encuentra presente por parte de la Dirección Financiera la Delegada la Ing. Eliana Luna, quien va a intervenir acogiendo al memorando del 6 de abril del 2022 de la Dirección Financiera. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Bien, antes de dar paso a la Delegada quería recordar a los miembros del Directorio, el Art. 35 segundo inciso dice: *"que en caso debidamente justificados por el Directorio siempre que sea para solventar la posición administrativa y financiera de la empresa con la finalidad de cumplir los fines y objetivos sociales, el GAD MANTA podrá transferir recursos tangibles o intangibles a manera de otros ingresos o patrimonio de la empresa SI VIVIENDA-EP, de los cuales podrán ser utilizados como inversiones o como gastos de operación."* justamente este artículo fue modificado por esta administración por este gobierno municipal para poder solventar los recursos financieros necesarios de la empresa SI VIVIENDA, en este caso específico es para cumplir sus objetivos social y es entregarle las escrituras de propiedad a las personas que se encuentran en este momento posesionado digamos se les ha entregado sus casas en años anteriores, pero no tienen escrituras de propiedad que es la gran historia aquí en Manta y, que nosotros en este Gobierno Municipal a cargo del Abogado Agustín Intriago, se ha hecho justicia social al hacer la entrega de más de MIL ESCRITURAS hasta el momento. El procedimiento actualmente se encuentra paralizado por que SI VIVIENDA tiene deudas de esos predios, no ha cancelado las deudas tributarias de esos predios; por lo tanto, lo que procede es que el Municipio le entregue los recursos y que esos mismos recursos justamente sean canalizados, bueno aplica un modo de confusión, que esos mismos recursos sean utilizados para pagar estos valores de predios y, una vez que se encuentren estos ya libres se proceda a entregar las escrituras de propiedad. Por favor a la delegada para que nos indique cuantas claves son de que tiempo, etcétera. No la escuchamos a la delegada. Toma la palabra la Ing. Eliana Luna delegada de financiero de SI VIVIENDA-EP y expresa: Muy Buenas tardes señores miembros del Directorio de



CERTIFICADO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

FIRMA AUTORIZADA

la Empresa SI VIVIENDA, el informe correspondiente del Departamento Financiero nos indica que tenemos dentro del convenio Manuela Espejo con la Vicepresidencia se entregaron 150 casas a personas con discapacidad, a la fecha tenemos 25 personas de las cuales no se les ha podido realizar las respectivas escrituras por que se deben los valores de Predios Urbanos y, el monto a las cuales asciende las 25 claves catastrales es un valor de \$ 9.031,04 (nueve mil treinta y un dólares con 04/100 centavos), entonces, nosotros hemos estado conversando con las personas, pro ser personas de escasos recursos, persona con discapacidad, ellos no tienen los recursos correspondientes para poder cancelar estos predios urbanos, entonces es por eso la responsabilidad de la Empresa poder ayudarles y pagarles estos valores y que puedan obtener su título de propiedad de dicho bien. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Bueno, ahí la corrijo compañera, esto no es una ayuda, los bienes siguen a nombre de SI VIVIENDA y, mientras SI VIVIENDA no los transfiera, SI VIVIENDA es la responsable de estos tributos, es por ello justamente que debemos hacer las cancelaciones para que se traspase la propiedad de ese bien inmueble hacia las personas poseedoras en este momento, porque la Ley lo indica, a quien se cobra es al propietario no el poseionario, que tal vez algún poseionario haya cancelado por SI VIVIENDA eso es otra cosa, pero en realidad la deuda la tiene el propietario del Bien Inmueble, si, esa corrección no más le hago. ¿Cuántas viviendas son? Toma la palabra la Ing. Eliana Luna delegada de financiero de SI VIVIENDA-EP y expresa: 25. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: son 25 viviendas que son las últimas y ya con esas terminamos de entregar las escrituras a todo el Proyecto de Manuela Espejo. ¿Verdad? Confirme con eso. Toma la palabra la Ing. Eliana Luna delegada de financiero de SI VIVIENDA-EP y expresa: sí. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: De acuerdo, alguna pregunta? Toma la palabra la Ing. María Beatriz Saltos y expresa: solo una inquietud, estas son casas que se dieron en el convenio Manuela Espejo, Presidencia Municipio de Manta por el 16 A, verdad? O no. Toma la palabra la Ing. Eliana Luna delegada de financiero de SI VIVIENDA-EP y expresa: Estas casas fueron entregadas en el año 2013, es un convenio entre la fundación Manuela Espejo, MIDUVI, el GAD MANTA y SI VIVIENDA. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: En qué año, me repite por favor? Toma la palabra la Ing. Eliana Luna delegada de financiero de SI VIVIENDA-EP y expresa: En el año 2013. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: 2013 Concejala. Toma la palabra la Ing. María Beatriz Saltos y expresa: Ya muchas gracias Paola. Si me permiten compañeros no sé si alguien tenga alguna inquietud. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: Si una pregunta antes de la moción, en definitiva lo que va a ver aquí es una transferencia de recursos de SI VIVIENDA al MUNICIPIO. Toma la palabra la Ing. María Beatriz Saltos y expresa: Al contrario amigo, SI VIVIENDA esta pobre, necesita que el Municipio lo auspicie. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: ya, pero escúchame, el tema es que el punto dice Conocimiento, Análisis y Resolución de la solicitud de transferencias de recursos al Municipio de Manta, es como dice el punto del orden del día. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Claro, la solicitud es al Municipio de Manta, solicitud al Municipio de Manta de transferencia de recursos. Ósea, léalo al revés. Solicitud al Municipio de Manta de Transferencia de recursos. Porque la solicitud se la hace a alguien. Solicitud al Municipio de Manta de transferencia de recursos. Porque estamos basado en el artículo, y bueno le da todavía más rigor a este punto el artículo 3: que esta nombrado ahí. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: Un poquito como está construido, el tema es como que da a entender que es que la Empresa SI VIVIENDA le transfiere recursos al Municipio, como dice al Municipio. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: La moción que haga la Concejala para que quede claro ese punto. Toma la palabra la Ing. María Beatriz Saltos y expresa: Muchas gracias compañeros, bueno toda vez que ya nos han explicado un poco que todavía hay 15 personas, 25 familias que no tienen sus escrituras, este bien sigue perteneciendo a la empresa SI VIVIENDA y, que para ellos tengan sus escrituras es necesario que la Empresa SI VIVIENDA pueda pagar justamente estas tasas de contribuciones al Municipio de Manta y, al no tener los fondos suficientes entiendo claramente que lo que nos están pidiendo es dentro de nuestras capacidades como lo establece así la ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de SI VIVIENDA el Art. 35 que nosotros como Directorio estamos solicitando al Municipio de Manta que le transfiera recursos a la Empresa SI VIVIENDA para que cancele estas tasas y contribuciones especiales al Municipio a su vez y, de esta manera las 25 familias puedan tener sus escrituras; desde esta óptica, compañero considerando que también son familias con doble vulnerabilidad, por el tema económico y también por el tema de pobreza digamos, y también por tener discapacidad y, en virtud que cumple con la legislación del bien como lo dejamos claro sigue siendo de la Empresa SI VIVIENDA y tenemos que pagar estos recursos, compañeros elevo moción que aprobemos solicitar recursos al

FIRMES CON
EL CAMBIO
pág. 3

Dirección: Calle 7 y Avenida 2 edificio Torre Centro, cuarto piso, oficina 402
Teléfonos: 2627 299 - E-mail: info@sivivienda-ep.gob.ec
f @ v p manta.gob.ec



FIRMA AUTORIZADA

Municipio de Manta, que le transfiera recursos a SI VIVIENDA para poder cancelar el pago de estas tasas y contribuciones especiales y mejoras para 5 predios y, así poder regularizar y que se puedan entregar las escrituras a los beneficiados. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Hay una moción presentada, existe apoyo a la moción?. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: Apoyo la moción. Con apoyo a la moción por favor señor secretario proceda a tomar votación. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: Voy a proceder a tomar votación sobre el quinto punto Ingeniera.

Ing. María Beatriz Santos Vélez... Proponente, A favor

Sr. Miller Andrade Ulloa... A favor

Arq. Teodoro Andrade... A favor

Arq. Alejandro Mendoza Chávez... A favor

Ing. Paola Hidalgo Verdesoto delegada del Presidente del Directorio... A favor

Ingeniera en este punto hay cinco votos a favor. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Bien, con cinco votos queda aprobado el punto. Siguiendo punto. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: **SEXO PUNTO:** Conocimiento del informe de gestión del Mgs. Ing. Jorge Ortiz Dueñas Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Lamentablemente, Jorge no pudo venir aquí a la sesión por lo tanto queda presentado el informe que él puso en su momento presento su renuncia y, bueno no sé si tiene alguna observación tal vez si algún miembro del Directorio requiere de una precisión adicional para que quede en acta, puesto que este punto es para conocimiento de los miembros del Directorio. Alguna Observación? Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos y expresa: No querida Paola, yo revise el informe que nos presentó Jorge, la verdad más que nada estoy preocupada la persona que se designe como gerente tiene una gran responsabilidad de seguimiento a que Empresas como MOMPIANI que le están debiendo a la Empresa SI VIVIENDA cuantas recaudar fondos porque no podemos estar siempre pidiendo dinero al Municipio de Manta, tenemos que generar o la persona que llegue de Gerente debe de generar que SI VIVIENDA sea una empresa rentable, que eso es lo que queremos y por eso hemos seguido con esta empresa Pública, sino hace tiempo hubiéramos tomado la decisión de cerrarla y, más bien que se tome también que se acelere los procesos de construcciones de viviendas que es lo que más necesita la ciudad de Manta y más bien agradecerle a Jorge por sus servicios y me da pena que se vaya porque es un gran profesional. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Si de acuerdo, esto creo que es mutuo, totalmente el tema hacia Jorge, bueno entonces si no existe alguna observación, dejamos como conocimiento este punto y, seguimos ya al siguiente punto que ya es justamente la Renuncia de Jorge. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: **SÉPTIMO PUNTO:** Conocimiento y Resolución de la renuncia irrevocable del Mgs. Ing. Jorge Ortiz Dueñas al cargo del Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: si, bien compartiendo con lo que dice la Concejala María Beatriz efectivamente con el conocimiento del informe de gestión de Jorge y sabiendo los graves problemas económicos que tiene la empresa SI VIVIENDA, pues es menester efectivamente hacer planes y desarrollar proyecto para que podamos solventar dichos déficit. Efectivamente, Jorge nos ha presentado su renuncia, desde mi punto de vista agradecer y felicitar a Jorge justamente por su gestión y pues pongo a consideración de los miembros del Directorio la Renuncia presentada por Jorge. Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos y expresa: Una vez más éxito para Jorge muchas gracias por su apoyo al Municipio de Manta pues y no nos queda de otra que aceptarla porque además es una renuncia irrevocable. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: En tal sentido de que la renuncia del Ingeniero Jorge quiere expresarle el agradecimiento a la empresa y aceptar su renuncia como Gerente General de SI VIVIENDA, una vez que la ha presentado y por ser su decisión personal, si tengo Apoyo a la moción. Toma la palabra el Sr. Miller Andrade Ulloa y expresa: Apoyo, apoyo. Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos y expresa: Apoyo a la moción. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Por favor tomemos la votación. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: Voy a proceder a tomar votación en el Punto Séptimo Ingeniera.

Ing. María Beatriz Santos Vélez... A favor de la moción



CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

FIRMA AUTORIZADA

- Sr. Miller Andrade Ulloa... A favor de la moción
- Arq. Teodoro Andrade... Proponente, A favor
- Arq. Alejandro Mendoza Chávez... A favor
- Ing. Paola Hidalgo Verdesoto delegada del Presidente del Directorio... A favor

Ingeniera en este punto hay cinco votos a favor en el punto séptimo "Conocimiento y Resolución de la renuncia irrevocable del Mgs. Ing. Jorge Cortiz Dueñas al cargo del Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: De acuerdo, queda aceptada la renuncia del Sr. Jorge Ortiz. Siguiendo punto. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: voy a dar lectura al punto **OCTAVO** de la convocatoria que dice: Conocimiento, Análisis y Resolución sobre la terna para el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, de conformidad con lo establecido con el artículo 7 numeral 14 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: A sus correos fue enviado la terna presentado por el Señor Presidente del Directorio, no estoy segura si se encuentra a quien de Talento Humano Señor Secretario, por el tema de los perfiles. Si Ingeniera, Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: se encuentra presente la Eco. Silvia Briones que está encargada de Talento Humano, ella va a ser conocer los perfiles sobre el punto de la terna. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Por favor. Toma la palabra la Eco. Silvia Briones - Encargada de la Unidad Administrativa de Talento Humano de SI VIVIENDA y expresa: Buenas tardes señores miembros del Directorio, una vez presentada la terna se ha revisado los perfiles y cumpla en indicar que conforme lo que determina el Art. 8 de la Ordenanza de SI VIVIENDA dos de ellos cumplen con los requisitos para ocupar el Cargo de Gerente General, en este caso también es importante indicar que la Lcda. Eliana Pruss que es uno de los perfiles presentados ya se ha desenvuelto en esta empresa en el cargo de Subgerente, por ende ella ya conoce los temas que tenemos pendientes y en que procesos se han quedado cada uno de ellos. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Muchas gracias Economista. Bueno se ha puesto a conocimiento de los miembros del Directorio las tres carpetas. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: adelante. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: he revisado los perfiles y creo que cualquiera de ellos está en la capacidad de dirigir la Empresa SI VIVIENDA, pero dada la situación de la Empresa actualmente es preferible un perfil que se acople a la necesidad corporal de SI VIVIENDA y ello es pues justamente la Srta. Eliana Pruss que es una profesional que ha venido trabajando y que conoce la situación actual de la empresa, por lo tanto mociono que Eliana Pruss sea designada como Gerente General Subrogante hasta la designación del titular, de esto en virtud de como ella trabaja ahí sea designada como Gerente General Subrogante. Entonces esta presentada la moción. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: hay una moción presentada, tiene apoyo la moción? Toma la palabra el Sr. Miller Andrade Ulloa y expresa: Apoyo, apoyo. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Bien con apoyo a la moción por favor señor secretario tomemos votación! Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: Voy a proceder a tomar votación Ingeniera.

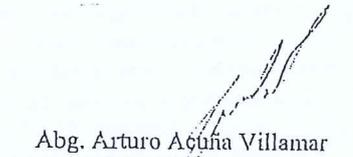
- Ing. María Beatriz Santos Vélez... A favor de la moción presentada
- Sr. Miller Andrade Ulloa... A favor de la moción
- Arq. Teodoro Andrade... A favor
- Arq. Alejandro Mendoza Chávez... A favor de la moción
- Ing. Paola Hidalgo Verdesoto delegada del Presidente del Directorio... A favor

Ingeniera se encuentra un número de cinco votos a favor en el numeral ocho para la terna del cargo de Gerente General Subrogante. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Bien, entonces con cinco votos a favor queda aprobada la moción de Eliana Pruss al cargo de Gerente General Subrogante. Tal vez se encuentra por ahí Eliana?. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: Ingeniera si se encuentra la Lcda. Eliana Pruss, en este momento si desea que intervenga está presente. Toma la palabra la Lcda. Eliana Pruss y expresa: Buenas tardes señores miembros del Directorio quiero agradecer la confianza brindada y el apoyo para enfrentar este gran reto, porque es un enorme reto de la Empresa, y bueno sin el apoyo de ustedes y las aprobaciones de los proyectos que tenemos más adelante

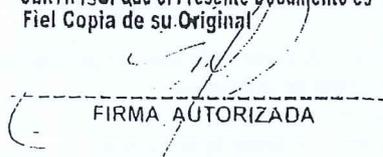
no podría realizarlo. Es así que lo único que les solicito es que me den todo el apoyo y el compromiso de cada uno de ustedes. Doy gracias nuevamente Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: muchísimas gracias Eliana, quería consultar que, si aceptabas la designación, ya me has contestado. Hay un reto muy grande, Eliana esta Designada como Gerente General Subrogante hasta la designación del titular y en ese tiempo pues seguramente tus actividades en el ejercicio de tus funciones serán muy importantes para la Empresa. Agradecer a Jorge al Gerente General Saliente también por las actividades que ha emprendido y realizado pues y felicitarte y apoyarte en todo lo que necesites para tus actividades. Toma la palabra la Lcda. Eliana Pruss y expresa: Doy por aceptado el Cargo de Gerente General Subrogante. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Bien. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: Felicitaciones. Toma la palabra el Sr. Miller Andrade Ulloa y expresa: Felicitaciones. Toma la palabra el Arq. Teodoro Andrade y expresa: Ahí estamos para apoyarla. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Así es. Bueno, muchísimas gracias, no sé si tenemos algún otro punto que evacuar señor secretario. Toma la palabra el Abg. Arturo Acuña - Secretario Ad hoc y expresa: Sí, hemos dado cumplimiento a la convocatoria con los ocho puntos Ingeniera, eso es lo que le puedo informar y son las quince horas del día de hoy veinte de abril del dos mil veinte y dos. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: De acuerdo. Entonces, habiendo despachado todos los puntos de la convocatoria, agradecemos a todos los miembros del Directorio, también agradecemos a los servidores públicos que nos han acompañado el día de hoy, agradeceos al Abogado Acuña que nos ha hecho de Secretario Ad hoc en ausencia del anterior Gerente y pues felicitamos una vez más a Eliana Pruss por esta designación. Muchísimas gracias a todos nos vemos.

Manta, 20 de abril de 2022.


Ing. Paola Hidalgo Verdesoto
DELEGADA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
"SI VIVIENDA-EP"


Abg. Arturo Acuña Villamar
DESIGNADO
SECRETARIO AD HOC DEL
DIRECTORIO.
"SI VIVIENDA-EP"


CERTIFICO: Que el Presente Documento es
Fiel Copia de su Original


FIRMA AUTORIZADA


Si VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

CONSISLIV



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

En Guayaquil, a los 18 días del mes abril del dos mil veintiuno, a las nueve horas, en las instalaciones de la compañía ubicada en el cantón Guayaquil, en Av. las Monjas, intersección Ficus, número 617, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A. a saber:

- El señor Daniel Gregorio Aguilera Pesantes, por sus propios derechos, como propietario de cuatrocientas (400) acciones;
- El señor Álvaro José Aguilera Pesantes, por sus propios derechos, como propietario de trescientas noventa y nueve (399) acciones;
- La señora Rina Mariuxi Pesantes Naranjo, por sus propios derechos, como propietaria de Uno (1) acción;

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y pagadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Como se encuentra representado la totalidad del capital suscrito, los concurrentes, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos del orden del día:

- Conocer y resolver acerca de la actualización del nombramiento del nuevo Gerente General.
- Poner en conocimiento la propuesta de renovación del nombramiento de Gerente General a la Econ. Rina Mariuxi Pesantes Naranjo, durante el periodo de 3 años

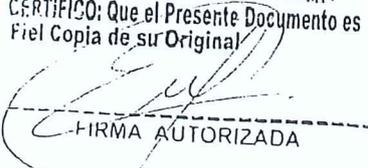
En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión en calidad de Presidente de la compañía, el señor Álvaro José Aguilera Pesantes; y actúa como Secretario de la junta el señor Daniel Gregorio Aguilera Pesantes, quien procede a efectuar la correspondiente lista de accionistas presentes en esta sesión.

El Presidente de la Junta considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos de orden del día:

La junta resuelve renovar el nombramiento de Gerente General a la Econ. Rina Mariuxi Pesantes Naranjo durante el periodo de 3 años, la misma que al estar presente acepta la designación.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, la secretaria se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por todos los concurrentes.


CERTIFICADO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

FIRMA AUTORIZADA


Si VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Mantua

CONSEJO

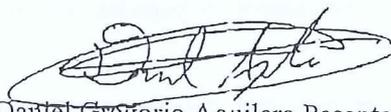
Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas.



Álvaro José Aguilera Pesantes
Socio- Presidente



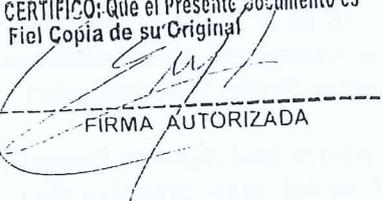
Rina Mariuxi Pesantes Naranjo
Socio- Gerente General



Daniel Gregorio Aguilera Pesantes
Socio-Secretario



CERTIFICO: Que el Presente Documento es
Fiel Copia de su Original



FIRMA AUTORIZADA



Si VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Monto

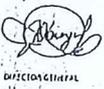
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA AGRICOLA V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PESANTES VALDEZ VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO PATADINES GAVINA RINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: JIPIJAPA 2014-00-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-00-10


DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº: 091669227-0

APELLIDOS Y NOMBRES: PESANTES NARANJO RINA MARIUXI

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS MILAGRO MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-10-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA




CITADANÍA

ESTE DOCUMENTO PROCEDE DE UNA COPIA ORIGINAL QUE SE HA CONFIRMADO EN LAS ELECCIONES SERIALES DE 2021

[Handwritten Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

CANTÓN: MILAGRO

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA: 0

JUNTA N.º 0038 FEMENINO

PESANTES NARANJO RINA MARIUXI

Nº 02499033

0916692270



CC Nº: 0916692270



 SI VIVIENDA - EP		ACCION DE PERSONAL No. 2022-12 Fecha: ABRIL 20 DE 2022	
DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO RESOLUCION <input checked="" type="checkbox"/>			
NO. _____ FECHA: MANTA, ABRIL 20 DE 2022			
PRUSS PIN APELLIDOS		ELIANA JACQUELINE NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía: 131278705-2		No. De Afiliación IESS: _____ Rige a partir de: 20 DE ABRIL DE 2022	
EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo) EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MEDIANTE SESION ORDINARIA REALIZADA EL 20 DE ABRIL DE 2022, RESOLVIÓ DESIGNAR A LA LCDA. ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN COMO GERENTE GENERAL SUBROGANTE, TAL COMO LO INDICA EL ART. 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS. "...GERENTE GENERAL SUBROGANTE. El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstos para el titular mientras dure el receso...". SUBROGACION QUE REGIRA A PARTIR DEL MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 2022. POR LO QUE CONFORME A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA NRO. MTA-2020-ALC-086 DEL 23 DE JULIO DE 2020 EMITIDA POR EL AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO ALCALDE DE MANTA SE EMITE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL.			
Referencia: Resolución de Directorio Nro. 001-PRES-SVEP-2022			
INGRESO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> SUBROGACION <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/>		REVALORIZACION <input type="checkbox"/> SUPRESION <input type="checkbox"/> RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> DESTITUCION <input type="checkbox"/> UBICACION <input type="checkbox"/> REMOCION <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> JUBILACION <input type="checkbox"/> RESTITUCION <input type="checkbox"/> OTRO <u>Gerente General Subrogante</u> RENUNCIA <input type="checkbox"/>	
SITUACION ACTUAL PROCESO: GERENCIA GENERAL SUBPROCESO: _____ PUESTO: SUBGERENTE LUGAR DE TRABAJO: MANTA REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.034,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 13.08.0.001		SITUACION PROPUESTA PROCESO: GERENCIA GENERAL SUBPROCESO: _____ PUESTO: GERENTE GENERAL SUBROGANTE LUGAR DE TRABAJO: MANTA REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.588,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.51.01.05	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS f. _____ Nombre: ECON. SILVIA BRIONES MACIAS Resp. de Recursos Humanos	
DIGNIDAD, PATRIA Y LIBERTAD CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA f. _____ Nombre: AEG. CARLOS ALBERTO CHÁVEZ CHICA DELIGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva Nro. MTA-2020-ALC-086			
RECURSOS HUMANOS FIRMA AUTORIZADA: _____ Fecha: 20 DE ABRIL 2022		REGISTRO Y CONTROL SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS f. _____ Responsable del Registro	

CERTIFICADO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

[Firma Autorizada]
 FIRMA AUTORIZADA



CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
 QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
 ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 131278705-2
 JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: ABRIL 20 DE 2022

<p>Eliana Jacqueline Pruss Pin f. _____ Funcionario</p> <p>Firmado digitalmente por Eliana Jacqueline Pruss Pin Fecha: 2022.04.21 08:31:50 -05'00'</p>	<p>SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS f. _____ Responsable de Recursos Humanos</p> <p>Firmado digitalmente por SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS Fecha: 2022.04.20 16:58:47 -05'00'</p>
--	--

CERTIFICO: Que el Presente Documento es Fiel Copia de su Original

FIRMADA POR _____
 FIRMA AUTORIZADA

SRI**Certificado**
Registro Único de ContribuyentesRazón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"Número RUC
1360065170001

Representante legal

• PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
03/09/2010	29/04/2022	19/05/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/05/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

DirecciónCalle: AVENIDA 2 Número: S/N Intersucción: CALLE 7 Edificio: TORRE CENTRO
Número de oficina: 402 Número de piso: 4 Referencia: DIAGONAL CNEL**Medios de contacto**

Email: ivyavila19@gmail.com Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Teléfono trabajo: 052627299

Actividades económicas

- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
- O84121101 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
se presentó y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

9 MAY 2023

Manta, a.....

1

www.sri.gob.ec

Razón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Número RUC
1360065170001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____

Fecha

USUARIO RESPONSABLE

Agencia: Manabí

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2022000146519

Fecha y hora de emisión:

29 de abril de 2022 08:41

Usuario emisor:

Veintimilla Coello Zaira Fernanda

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA AGRICOLA

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PESANTES VALDEZ VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO PALADINES GAVINA RINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN JIPIJAPA 2014-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-18

000606988

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Santiago Fierro Urresta

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091669227-0

APELLIDOS Y NOMBRES PESANTES NARANJO RINA MARIUXI

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS MILAGRO MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: MILAGRO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA: 8

JUNTA No. 0034 FEMENINO

N° 32225900

0916692270

PESANTES NARANJO RINA MARIUXI

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles.

9 MAY 2023

Manta, a

Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916692270

Nombres del ciudadano: PESANTES NARANJO RINA MARIUXI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA AGRICOLA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PESANTES VALDEZ VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO PALADINES GAVINA RINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2023

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 234-867-28395



234-867-28395

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Guayaquil, 19 de Abril de 2021

Señorita Economista
RINA MARIUXI PESANTES NARANJO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de tres años, con las atribuciones constantes en el estatuto social.

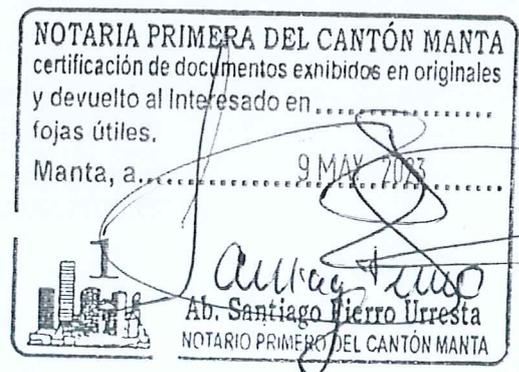
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el estatuto social de la compañía. Los demás deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el 11 de mayo del 2006, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de junio del 2006.

Atentamente,

Ing. Daniel Gregorio Aguilera Pesantes
Secretario Ad hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A por el cual he sido elegida en Guayaquil, 19 de Abril de 2021

Eco. Rina Pesantes Naranjo
CI: 091669227-0
Gerente General





REGISTRADOR MERCANTIL
GUAYAQUIL



GOBIERNO
DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:16.964
FECHA DE REPERTORIO:19/abr/2021
HORA DE REPERTORIO:08:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Mayo del dos mil veintiuno queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CONSISLIV CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A., a favor de RINA MARIUXI PESANTES NARANJO, de fojas 31.505 a 31.508, Libro Sujetos Mercantiles número 5.476.

ORDEN: 16964



Guayaquil, 03 de mayo de 2021

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Certifico que es Fiel Copia del Original
que reposa en nuestros archivos

RINA MARIUXI
PESANTES NARANJO

Formado digitalmente en RINA MARIUXI PESANTES NARANJO
Nombre de registro: rina@idm.com.ec - e-SECURITY
DATA S.A. L. en FIDELIDAD DE CERTIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN, número de serie: 0712-113017
en RINA MARIUXI PESANTES NARANJO
Fecha: 2021.12.14 11:16:05:00

0384752
Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030
Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

Razón Social
CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE
SISTEMAS LIVIANOS S.A.

Número RUC
0992464208004

Representante legal

• PESANTES NARANJO RINA MARIUXI

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
21/07/2006	02/12/2021	14/06/2006
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
14/06/2006	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		NO
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL - Parroquia: TARQUI

Dirección

Calle: MIRTOS Número: 617 Intersección: FICUS - AV LAS MONJAS Referencia:
FRENTE AL PARQUE EL CIGARRO

Medios de contacto

Email: consisliv@yahoo.com Teléfono trabajo: 042389085

Actividades económicas

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA



Razón Social
CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE
SISTEMAS LIVIANOS S.A.

Número RUC
0992464208001

• 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002657443
Fecha y hora de emisión: 17 de noviembre de 2022 12:17
Dirección IP: 186.3.156.45

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-0C00217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CÉDULACION
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
BRIONES
MACIAS
NOMBRES
SILVIA CECILIA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 MAR 1995
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
Nº DOCUMENTO
018012240
FECHA DE VENCIMIENTO
12 NOV 2021

NETCAP
595236

NUI.1311722894

Silvia



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES GALANZA ROBERTH ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS BRAVO EMERITA CECILIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E114312222
TIPO SANGRE N/R

DONANTE
Si - Organos



LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 12 NOV 2021

Silvia
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0180122402<<<<<<1311722894
8503013F3111127ECU<SI<ORGANOS4
BRIONES<MACIAS<<SILVIA<CECILIA

CERTIFICADO de VOTACIÓN

8 DE FEBRERO DE 2023



Nº 22999928

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 1
JUNTA Nº: 0004 FEMENINO



CC N: 1311722894

BRIONES MACIAS SILVIA CECILIA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
la democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que exhibe cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 2 del artículo 279 de la LSEOP - Código de las Democracias.

Briones

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles. 9 MAY 2023
Manta, a.....
Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Razón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Número RUC
1360065170001

Representante legal

• BRIONES MACIAS SILVIA CECILIA

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
03/09/2010	21/03/2023	19/05/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/05/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / MANTA		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA

Dirección

Calle: AVENIDA 2 **Número:** S/N **Intersección:** CALLE 7 **Edificio:** TORRE CENTRO
Número de oficina: 402 **Número de piso:** 4 **Referencia:** DIAGONAL CNEL

Medios de contacto

Email: ivyavila19@gmail.com **Email:** info@sivivienda-ep.gob.ec **Teléfono trabajo:** 052627299

Actividades económicas

- 084121101 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.
- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Razón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Número RUC
1360065170001

Obligaciones tributarias

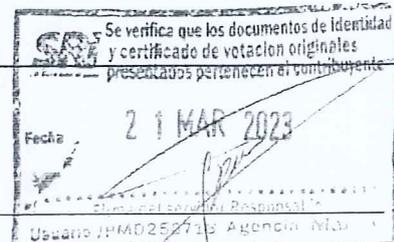
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Recibido por: _____

Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2023000095605

Fecha y hora de emisión:

21 de marzo de 2023 15:21

Usuario emisor:

Moreira De La Cruz Jose Paul

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



SI VIVIENDA - EP

ACCION DE PERSONAL

No. 2023-16

Fecha: 08 DE MARZO DE 2023

DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCION <input checked="" type="checkbox"/>		
NO. _____ FECHA: MANTA, 08 DE MARZO DE 2023		
BRIONES MACIAS APELLIDOS		SILVIA CECILIA NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1311722894		09 DE MARZO DE 2023
EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)		
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro: 001-PRES-SVEP-2023, DEL 08 DE MARZO DE 2023 RESUELVE: ART.3.- ACEPTAR, LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. ELIANA PRUSS PIN, AL CARGO DE SUBGERENTE Y GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA.EP". ART.4.- DESIGNAR, COMO GERENTE GENERAL BAJO LA FIGURA DE ENCARGO EN PUESTO VACANTE, A LA EC. SILVIA BRIONES MACÍAS, FUNCIONARIA DE SI VIVIENDA-EP; COMO LO ESTIPULA LA LEOSEP EN SU Art. 127.- Encargo en puesto vacante.- El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto", POR LO TANTO LA EC. SILVIA BRIONES MACÍAS SERÁ LA GERENTE GERAL ENCARGADA DE LA EMPRESA SI VIVIENDA-EP DESDE EL 09 DE MARZO DE 2023, POR LO QUE CONFORME A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-100.A DEL 06 DE JULIO DE 2023 EMITIDA POR EL AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO ALCALDE DE MANTA SE EMITE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL.		
REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro: 001-PRES-SVEP-2023		
INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>
SUPRESION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
	JUBILACION <input type="checkbox"/>	OTRO _____ <input type="checkbox"/>
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA
PROCESO: DEPARTAMENTO COMERCIALIZACION		PROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO: _____		SUBPROCESO: _____
PUESTO: JEFE PROMOCION, PUBLICIDAD Y VENTAS		PUESTO: GERENTE GENERAL ENCARGADA
LUGAR DE TRABAJO: MANTA		LUGAR DE TRABAJO: MANTA
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$. 1,676.00		REMUNERACIÓN MENSUAL: \$. 2,588.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0303.61.01.05		PARTIDA PRESUPUESTARIA: 01.51.01.05
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
No. _____ Fecha: _____		Empresa Municipal de Vivienda - Manta
		f. _____
		Nombre: PAMELA ESPINOZA ORDÓÑEZ
		Resp. de Recursos Humanos
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD		
f. _____		
DELEGADO DEL ALCALDE		
Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A		
RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL	
No. 016 Fecha: 08 DE MARZO DE 2023	f. _____	

Fecha de creación de formato: 2014-05-27 / Versión: 01 / Página: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en _____ fojas útiles.

Manta, a _____ 9 MAR 2023

f. _____

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO
YO SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1311722894
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA
FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

f. [Signature]
Funcionario

f. [Signature]
Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311722894

Nombres del ciudadano: BRIONES MACIAS SILVIA CECILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BRIONES GALARZA ROBERTH ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS BRAVO EMERITA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: DONANTE SOLO ÓRGANOS

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2023

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 237-867-28252



237-867-28252

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



escritura pública en el Registro de la Propiedad de Manta. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público, así como se digne elevarla a escritura pública para que surta los efectos de Ley. Minuta firmada por el Mgs. Ivone Franco Ayon, Mat.13-2009-10 F.A.M. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; que firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

Economista. SILVIA BRIONES MACÍAS

C.C. No. 131172289-4

EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ VIVIENDA-EP"
RUC. 1360065170001

Vendedora

Economista. RINA MARIUKI PESANTES NARANJO

C.C. No.091669227-0

EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSISLIV, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS LIVIANOS S.A.

RUC:0992464208001

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA NÚMERO: 20231308001P01034.-EL NOTARIO. -



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

